



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

**SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO
Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto
Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua**

Tutor:
Amelia Escalona

**Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.**

FIRMA DEL TUTOR

Por. Amelia Escalona

C.I. : 7.388.556



Campus Bárbula, Mayo de 2017
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



Nº Expediente: _____
Período Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

Tutor (a): Amelia Escalona

C.I: 7.388.556

Alumno/ Investigador: Alexandra Ramírez

C.I: 24.389.661

Alumno/ Investigador: José Manuel Hernández

C.I: 23.246.243

Título del Trabajo: SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO

Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
01	14/06/2016 20/06/2016 28/06/2016	CAPITULO I: Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	
02	28/09/2016 03/10/2016 12/10/2016	CAPITULO II: Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Marco Normativo Legal - Definición de Términos.	

Tutor: _____

Alumno/ Investigador

Alumno/ Investigador



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



Nº Expediente: _____
Período Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

Tutor (a): Amelia Escalona

C.I: 7.388.556

Alumno/ Investigador: Alexandra Ramírez

C.I: 24.389.661

Alumno/ Investigador: José Manuel Hernández

C.I: 23.246.243

Título del Trabajo: SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO

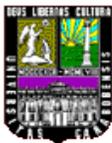
Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
03	17/02/2017 20/03/2017 26/03/2017 28/03/2017	CAPITULO III: Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico	
04	04/04/2017 10/04/2017 16/04/2017 20/04/2017	CAPITULO IV: Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento-Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	

Tutor: _____

Alumno/ Investigador

Alumno/ Investigador



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



Nº Expediente: _____
Período Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

Tutor (a): Amelia Escalona

C.I: 7.388.556

Alumno/ Investigador: Alexandra Ramírez

C.I: 24.389.661

Alumno/ Investigador: José Manuel Hernández

C.I: 23.246.243

Título del Trabajo: SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO

Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
05	03/05/2017 15/05/2017 20/05/2017	CAPITULO V: Presentación de la Propuesta- Justificación de la Propuesta- Fundamentación de la Propuesta- Factibilidad de la Propuesta- Objetivos de la Propuesta- Estructura de la Propuesta	

Tutor: _____

Alumno/ Investigador

Alumno/ Investigador

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Estudios Políticos
Campus Bárbula

AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Prof. (a) **AMELIA ESCALONA**; titular de la Cédula de Identidad **7.388.556**, en mi condición de Tutor (a) por medio de la presente hago constar que el Trabajo de Grado titulado: **SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua**, elaborado por el/los alumno(s)/investigador (es) **ALEXANDRA RAMIREZ** y **JOSE MANUEL HERNANDEZ**, titular(es) de la cédulas: **24.389.661** y **23.246.243** respectivamente, para optar al Título de Licenciado en Estudios Políticos.

Considero que reúne los requisitos y méritos suficientes y necesarios para ser sometidos a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Bárbula, a los 22 días del mes de Mayo del año 2017.

Prof. Amelia Escalona
C.I.: 7.388.556

INTRODUCCION

La cárcel, entendida en nuestro tiempo como una edificio destinado a la reclusión de los presos (Diccionario Larousse 1999), más que una edificación, representa aquel lugar donde se envían a los sujetos que tienen una presunta deuda con la sociedad (Gómez Grillo, citado por Albornoz, 2009) y que recibe como castigo la privación de su libertad.

Con la llegada de la cárcel comienza una época de ensayo y error en lo que a sistemas penitenciarios se refiere. Ya para 1936, hace su entrada el penitenciarismo existente en Venezuela a la contemporaneidad, de la mano del abogado y profesor Tulio Chiossone tras la publicación de un pequeño libro llamado Organización Penitenciaria Venezolana, que marca el nacimiento del penitenciarismo moderno venezolano.

Desde entonces y hasta ahora, en palabras del citado catedrático, el problema penitenciario es un problema para el cual no ha existido en Venezuela una preocupación fuerte y definitiva. Nuestros establecimientos carcelarios sirven mejor para instrumentos de destrucción física y moral que para lugares de enmienda y reconstrucción espiritual del procesado. Agregando que:

No tenemos cárceles. Sólo hay horrorosos sitios de expiación (...) Los establecimientos penales venezolanos deben crearse y organizarse en armonía con nuestra constitución social, o sea de acuerdo con los resultados que otorgue la observación del medio criminógeno y de la psicología de nuestro hombre delincuente... El delincuente es un ciudadano, un hombre que no ha perdido sus derechos. La pena, ciertamente, le priva algunos relativos a su capacidad civil y política, pero no puede arrebatárles aquellos que emanan de su propia condición de hombre (...) El individuo que infringió la ley, no sólo debe tener el castigo que, como intimidador asegura el orden público, sino que tiene derecho a la protección del Estado a fin de conseguir su readaptación social. Actualmente los detenidos salen de la cárcel más corrompidos de lo que entraron. La administración de justicia en lo criminal debe funcionar en el mismo edificio de la cárcel.

El doctor Chiossone centró su reforma en tres vertientes; la vertiente arquitectónica que comienza con la construcción de la Penitenciaría General de Venezuela, la modernización arquitectónica penitenciaria nacional, proseguida con la Cárcel Modelo, la del Táchira, la de Trujillo, la de San Felipe entre otras. La vertiente legal con la nueva ley penitenciaria en donde se aprobó una nueva Ley de Régimen Penitenciario, que tuvo un cambio significativo en cuanto al sistema penitenciario, ya que se reemplaza el sistema celular por el progresivo y, por último, la vertiente humana con la creación de un Instituto para la Formación del Personal Penitenciario.

Sus innovaciones produjeron una Ley de Régimen Penitenciario inspirada en las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Delincuentes, en lo referente al aspecto legal, se crea La Escuela de Formación Penitenciaria de los Servicios Penitenciarios, en lo referente a la formación de personal, y por último, la construcción de establecimientos penitenciarios como Tocuyito, La Pica, El Internado Judicial de Barinas, El Instituto Nacional de Orientación Femenina, en lo referente al aspecto arquitectónico. Estas innovaciones se vieron frustradas rápidamente, debido al aumento desproporcionado de la delincuencia, que trajo como consecuencia, el incremento de la población penal que la hizo cada vez más incontrolable. A esto se la suma el retraso procesal que incorporo los tribunales de la justicia penal venezolana (que todavía no se han solucionado).

Durante el gobierno de Luis Herrera Camping (1979-1984), se inauguró y construyó más recintos penitenciario que en los 20 años que lo antecedieron, además en materia legislativa se aprobó la Ley de Sometimiento a Juicio y Suspensiva Condicional de la Pena, sancionada el 1º de abril de 1980, se creó la Ley del Registro de Antecedentes Penales. En cuanto a los aspectos negativos se destacan: la eliminación de los Centros de Asistencia en Libertad, que se encargaba de dar asistencia postpenitenciaria, instaurada en el gobierno de Rafael Caldera y la supresión de la Comisión Nacional de Reforma Penitenciaria (1975-1979), creada en el gobierno anterior.

El gobierno del Doctor Jaime Lusinchi, por su parte, elimino INCAPEN (Instituto de Capacitación Penal). Oritupano, que era el mejor establecimiento para hombres de Venezuela y la cárcel abierta de Caracas, que fue modelo en su tipo.

En el mismo orden de ideas, Gómez Grillo (ob.cit) estudiando el sistema del penitenciarismo venezolano indica que: “Naciones Unidas considera que las cárceles deben ser centros para tratamientos de delincuentes (a través de) seis verbos que deben conjugarse debidamente en todos sus modos y tiempos: Deshacinar, agrupar, trabajar, estudiar, enseñar, reinsertar socialmente” (p.122)

Ayer igual que hoy, los problemas siguen siendo los mismos: Instalaciones inadecuadas y deterioradas; hacinamiento, Ocio, Consumo y tráfico de drogas, Inseguridad personal, Ausencia de agrupación y de cualquier clase de un mínimo tratamiento reeducativo, falta de una verdadera enseñanza elemental, no hay aprendizaje de un oficio. Presencia de un personal de custodia que en general, no está capacitado para una verdadera tarea asistencial ni es el más interesado en la problemática penitenciaria.

Todas estas características, ponen en tela de juicio la función de “rehabilitación y reinserción social” que en teoría deberían lograr estas instituciones, receptoras de la población delictiva del país y que resultan ser el reflejo agravado de los males que afectan a nuestra sociedad, encontrándose que la permanencia en estos centros de reclusión, lejos de rehabilitar, propicia vicios y mayores problemas a un sistema penitenciario ya desgastado y obsoleto.

Los actuales instrumentos legales que rigen la materia penitenciaria en el país, poco han influido en la cruenta realidad de las cárceles venezolanas las cuales fueron descritas por la organización internacional Human Rights Watch, en el libro Castigado sin condena, como abarrotadas, con personal insuficiente, deterioradas físicamente y plagadas de armas, drogas y bandas.

Por otra parte, en el estado Aragua se encuentra en la actualidad el Centro penitenciario Aragua, mejor conocido como “Tocorón”, calificado por el Observatorio Venezolano de Prisiones OVP, como de las más violentas de

Venezuela, no escapa a esta realidad, razón por la cual se hace el siguiente estudio fundamentado en una investigación cualitativa para conocer e interpretar la visión que desde sus vivencias tienen los propios actores. Para ello, el trabajo se estructuró en la forma que se detalla a continuación.

Capítulo I. El Problema, en el que se desarrolla el Planteamiento del Problema, los Objetivos de la investigación y la Justificación.

Capítulo II. Marco Teórico Referencial. En él se presentan los Antecedentes de la investigación, las Bases Teóricas, las Bases Conceptuales y las Bases Legales.

Capítulo III. Marco Metodológico, el cual contiene Tipo y diseño de la investigación, El Método de Investigación, las Fases de la investigación, junto con las Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos, la Descripción de los Informantes, Instrumento para la recolección de datos, Técnicas de Análisis e interpretación de la información y Rigor Científico en la Investigación Cualitativa.

Capítulo IV. Análisis e Interpretación de los Resultados, para cerrar finalmente con las Conclusiones y Recomendaciones.

En este punto es necesario acotar que este trabajo está adscrito a la Línea de Investigación Estado y Administración Pública de la Carrera de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Las cárceles surgen a partir del siglo XVI como instituciones para el cumplimiento de penas, desde ese entonces se ha querido humanizar estas instituciones pero aun en la actualidad no se ha podido concretar. En cuanto a su definición, el Diccionario Larousse (1999) dice: “la cárcel, entendida en nuestro tiempos, como una edificio destinado a la reclusión de los presos” y Gómez G (1979:50) agrega que: “más que una edificación, representa aquel lugar a donde se envían a los sujetos que tienen una presunta deuda con la sociedad” y que recibe como castigo la privación de su libertad. Al respecto, Padrino, A y Guerra, L (2014:50) argumentan que: “con la llegada de la cárcel comienza una época de ensayo y error en lo que a sistemas penitenciarios se refiere, época que todavía no ha culminado y que probablemente no culminara”, por lo menos hasta que se encuentre un sistema penitenciario libre de críticas, perdurable en el tiempo que asegure la total reinserción del recluso y que garantice la no reincidencia.

Según Andrade H (2010:3):

Desde la Constitución de Venezuela de 1864 la administración de justicia la ejercía cada Estado o Provincia de manera diferente, quedando bajo potestad de cada Estado, igualmente, lo relativo a la normativa de régimen penitenciario. El único caso en que intervenía el Poder Ejecutivo Federal era en lo que a penas graves se refería

Es importante señalar que para ese entonces los centros penitenciarios existentes estaban bajo tutela militar, según investigaciones de Gómez Grillo (1979: 55) “hasta el año 1886 en el cual se dicta la primera Ley sobre Construcción de Penitenciarías en la cual se coloca en manos de civiles la construcción y administración de establecimientos penitenciarios”.

De igual modo los investigadores consideran necesario considerar los cuatro ejes que describe Durkheim, E (1993:100) en torno a la cuestión criminal:

1) Su postulado de la sociedad como un conjunto estructurado de creencias y sentimientos colectivos; 2) su concepción del derecho penal como expresión de lo más concentrado de esas representaciones y sentimientos; 3) su definición del crimen como: a) una ruptura del lazo de solidaridad mecánica, y b) un fenómeno social normal; y 4) su comprensión del castigo penal como una reacción colectiva pasional que procura la reconstitución del lazo de solidaridad vulnerado.

Asimismo la postura durkheimiana en torno al crimen y al castigo resulta cabalmente comprensible. Ello porque, desde el punto de vista lógico, una sociología criminal no puede ser otra cosa que un caso de sociología general (tal es al menos la premisa metodológica que se maneja); y porque, desde el punto de vista cronológico, este investigador social ha producido sus desarrollos teóricos de andamiaje en estrecha relación con sus teorías especiales del crimen y la pena. Parafraseando a Albornoz, R (2009) el tratamiento de las prohibiciones, las transgresiones y los castigos como hechos sociales de primera magnitud, ha sido una de las constantes de su obra y la cuestión criminal ha ilustrado sus construcciones teóricas de más largo alcance.

En cuanto a esta teoría social general, a pesar de haber atravesado diversas etapas y de las sensibles diferencias existentes entre ellas, su postulado medular radica en comprender a la sociedad como un conjunto de representaciones colectivas con valor cognitivo y afectivo que, ritualizadas, configuran los marcos que hacen posible la acción social. Según lo descrito inicialmente los autores expresan que estas formulaciones se presentan vinculadas a la noción de conciencia colectiva, definida por Durkheim E (1993: 56) como "la suma total de las semejanzas sociales" o, mejor dicho, como el "conjunto de creencias y sentimientos comunes al término medio de los miembros de una sociedad" Ese conjunto constituye el "tipo psíquico" del grupo en cuestión y posee la forma de un sistema con propiedades emergentes, así como condiciones de existencia y modos de desarrollo que le son propios. Se trata de una

estructura clasificatoria y axiológica distinta de las conciencias individuales, aunque sólo se realice en ellas. Un sistema, entonces, que posee "vida propia" y que, siendo exterior a los individuos, pesa coercitivamente sobre ellos, enlazándolos entre sí y regulando sus conductas.

Puesto en otros términos, Durkheim E (1993) afirma que un agregado de individuos existe como sociedad sólo si se funda sobre un conjunto de clasificaciones, convicciones y pasiones en común. Formas colectivas de hacer, sentir y pensar ritualizadas, que son "externas" a los sujetos a los que constituyen. Todo lo cual se pone de manifiesto, por ejemplo, en el proceso de socialización en el que cada individuo es educado en un conjunto de normas institucionalizadas que lo pre-existen, lo exceden y lo conminan. Aunque también, ya lo veremos, cuando una transgresión criminal tiene lugar conmociona a sus espectadores y produce indignación en común.

Es necesario señalar por parte de los investigadores que para Durkheim E (1993:110) “existen fundamentalmente dos fuentes de la vida social, dos modalidades básicas a través de las cuales se constituye una sociedad: una es la solidaridad mecánica y la otra la solidaridad orgánica”. El mencionado autor explica:

La primera sería la forma de vínculo en la que los miembros de un conjunto están unidos por sus semejanzas (valorativas y afectivas); la segunda, en cambio, es aquella en la que se relacionan entre sí por sus diferencias funcionales. Ambas se encuentran presentes, aunque en diversa medida, en todos los conjuntos sociales. Cuando la primera prevalece, tienden a desaparecer las individualidades y el grupo funciona como un todo fusionado. En cambio, al predominar la segunda, el grupo funciona como un conjunto interiormente diferenciado en distintas tareas y roles.

Como se puede ver, ante lo planteado, se puede inferir que, el derecho represivo (penal) es expresión del primer tipo de solidaridad; mientras el derecho restitutivo (civil, comercial, sucesorio, laboral, etcétera) lo sería del segundo tipo o solidaridad orgánica. Esta clasificación de las formas jurídicas, elaborada a partir de los tipos de sanción que comportan, supone que los lazos sociales de un grupo no podrían adquirir consistencia y perdurar si no se organizaran y expresaran en símbolos, códigos y prácticas reguladas.

Durkheim E (1993:111) señala además que: “cada forma de solidaridad, cada modo de "hacer sociedad" reacciona, por así decirlo, de manera distinta a los actos que la contradicen. “A través de las sanciones represivas, el grupo busca defenderse de lo que considera ataques a su identidad, procurando reproducirse en su configuración valorativa. Tales sanciones pueden ser difusas u organizadas, ya que eso dependerá de cuánto el colectivo estime la norma vulnerada”. Si la aprecia fuertemente, su transgresión será llamada crimen y la sanción será una pena (esto es, una reacción violenta de gran concentración afectiva); si por el contrario la valora en menor medida, su transgresión caerá en el campo de la inmoralidad, y la sanción correspondiente será de menor concentración y agresividad (la reprobación pública, por ejemplo).

Es por ello que el crimen puede ser definido como una "ruptura del lazo de solidaridad mecánica" (Durkheim, 1993: 58). Es decir, como un ataque a las formas de hacer, sentir y pensar comunes, una ofensa a los sentimientos y creencias que configuran al grupo como tal. No obstante, esta definición general debe ser especificada enseguida dado que, como queda dicho, hay ofensas a la conciencia colectiva que no pueden calificarse como criminales. Así, por ejemplo, cada cultura puntualiza en qué consiste ser buen padre, buen hijo o buen vecino; sin embargo, aquellos que no cumplan o que contradigan esos requisitos no serán vistos como criminales, aunque podrán obtener sanciones difusas. Para que un acto sea criminal debe involucrar todavía una condición más: los estados de la conciencia colectiva que hiere deben ser "fuertes y definidos" (Durkheim, 1993: 65).

Una importante consecuencia se desprende de lo dicho hasta aquí: no habría nada en una acción que la haga criminal en sí misma. Es la conciencia común la que define y valoriza, en cada momento histórico, las acciones de los individuos y los grupos. Si esto es cierto, no habría conciencia moral universal y a priori, como había sugerido la filosofía kantiana; y tampoco delitos naturales como suponía, por ejemplo, el positivismo criminológico italiano. Antes bien, lo que sea inmoral, en general, y criminal, en particular, es un fenómeno relativo a las definiciones culturales espacial

y temporalmente datadas. Ni siquiera la violencia física puede servir para definir lo que sea criminal. Para cada conjunto social habría una determinación colectiva de lo bueno y lo malo; lo justo y lo injusto; lo criminal y lo honesto; así como de lo que sean los ejercicios legítimos o ilegítimos de la violencia.

Por eso Durkheim (1993: 96) ha podido afirmar que "no hay que decir que un acto hiere la conciencia común porque es criminal, sino que es criminal porque hiere la conciencia común. No lo reprobamos porque es un crimen sino que es un crimen porque lo reprobamos"; y por eso el antropólogo Leach E (1968: 24) resumió esta posición escribiendo que "es un crimen matar a un vecino; matar a un enemigo es un acto de heroísmo; pero quién es un enemigo y quién es un vecino es un asunto de definición social".

Los autores esbozan siguiendo los discursos dominantes en las administraciones de justicia modernas, aquellos que consideran al castigo que imparten como un instrumento reflexivo radicado en la utilidad social que reporta su utilización calculada, tal vez pueda tenerse por anacrónica a esta última definición. Posiblemente se crea que esa forma arcaica, fusional y violenta de socialización ha sido superada por el proceso civilizatorio occidental, un proceso de racionalización y burocratización que ha alcanzado también al campo de las penalidades. Todo lo enunciado anteriormente por el citado autor lleva a los investigadores destacar otro flagelo denominado corrupción es otra de las causas por la cual el sistema penitenciario ha fallado. Sayed y Bruce (1998) definen La corrupción se refiere al mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y privada.

El término opuesto a corrupción política es transparencia. Por esta razón se puede hablar del nivel de corrupción o de transparencia de un Estado. Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada y el patrocinio; además de los sobornos, el tráfico de influencias, las extorsiones, los fraudes, la malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo, la impunidad, y el despotismo. La

corrupción facilita a menudo otro tipo de hechos criminales como el narcotráfico, el lavado de dinero, y la prostitución ilegal; aunque no se restringe a estos crímenes organizados, y no siempre apoya o protege otros crímenes.

Para Taleh Sayed y David Bruce (1998: 48), la corrupción como “el mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado”, entendiendo que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos. También se define como el "conjunto de actitudes y actividades mediante las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos consigo mismo, utilizando los privilegios otorgados, esos acuerdos tomados, con el objetivo de obtener un beneficio ajeno al bien común". Por lo general se apunta a los gobernantes o los funcionarios elegidos o nombrados, que se dedican a aprovechar los recursos del Estado para de una u otra forma enriquecerse o beneficiar a parientes o amigos.

Formulación del Problema

Por todo lo antes descrito, los autores acotan que la crisis penitenciaria en Venezuela, la seguridad penitenciaria es altamente violenta y violatoria de los derechos humanos, desviando totalmente su esencia y no contribuyendo a la regeneración del delincuente para reinsertarlo luego a la sociedad. El origen de la problemática se sitúa en la debilidad institucional; en primera instancia porque es a partir del momento en que surge este hecho que la institución se desvirtúa de los principios fundamentales que pregona o rigen la institución. Chirinos W (2008), “Si una institución pierde la capacidad de hacerse obedecer, pierde al mismo tiempo la capacidad de cumplir las funciones y atribuciones que se le han asignado”.

Es importante señalar, que uno de los flagelos que trae consigo la debilidad institucional en el caso del sistema penitenciario es la corrupción; la cual se convierte en un elemento neurálgico en el deterioro progresivo del sistema; considerando la presencia de corrupción individual en primera instancia, la cual se conjuga con distintas etapas de desarrollo y métodos; para hacer de este mal un sistema

aparentemente blindado en cada una de sus instancias institucionales, e informales (las cuales surgen tras un patrón sistemático de adaptación). La corrupción individual surge en principio por una serie de estímulos; a saber, la vulnerabilidad del sistema para cometer actos de corrupción, y el incentivo personal, tal como deficiencias salariales en el personal que labora en el recinto penitenciario. Estévez Alejandro (2005).

El estado venezolano hoy atraviesa una acentuada crisis institucional, premisa que se encuentra sujeta a la flagrante desorientación que impera al denotar que distintas instituciones del Estado venezolano están desvirtuadas de su finalidad natural. En muchos casos se puede inferir el forjamiento de instituciones informales que surgen a partir de la debilidad del Estado, por ello, en la actualidad el sistema penitenciario venezolano confronta innumerables problemas de infraestructura no idóneas trayendo como consecuencia el hacinamiento, violación a los derechos humanos el precario estado de los penales, la ausencia de una clasificación de presos, la carencia de servicios básicos indispensables y la presencia de armas y drogas, todo lo cual contribuye a la excesiva violencia que caracteriza a las instituciones penitenciarias en Venezuela además se le suma uno de los factores más controversial dentro del sistema penitenciario que es la corrupción dentro del sistema.

Es entonces donde surgen una serie de interrogantes con respecto a la debilidad institucional del sistema penitenciario venezolano, pues la pregunta sería entonces ¿Cómo influye la Infraestructura en el sistema penitenciario Venezolano? ¿Cómo incide el hacinamiento de los presos en las cárceles en la violación de sus derechos humanos? ¿Cómo interviene la carencia de alimentos, servicios y productos de primera necesidad el mal estado de las cárceles, mal servicio y en la corrupción dentro del sistema penitenciario?

Dicho esto, y para dar respuesta a estas interrogantes, a continuación se presentan los objetivos de la investigación

Objetivo General:

Indagar los elementos que influyen para que exista corrupción, carencia, hacinamiento en el “Centro Penitenciario de Aragua” Ubicado en el municipio Zamora parroquia Augusto Mijares, Edo Aragua.

Objetivos específicos

Diagnosticar la situación actual del “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.

Analizar como incide la infraestructura del recinto penitenciario “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua, en la situación actual que se vive en este centro

Describir los factores que intervienen en la debilidad del sistema penitenciario, específicamente el “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.

Justificación

La realización de este trabajo surge tras la alarmante inquietud que despiertan los innumerables sucesos que se propagan a diario en las cárceles venezolanas, la violación de derechos humanos, muertes violentas, tráfico de armas, droga, y otros comercios ilegales, así como también la propagación de delitos que se producen dentro de los centros penitenciarios pero que generan repercusiones sociales; y sobre todas las cosas, también es notable la presencia de hacinamiento carcelario como uno de los problemas que desemboca en consecuencias negativas para el sistema y el individuo.

Esta investigación tiene como aporte a las casas de estudios, realizar un diagnostico de la realidad institucional que presenta hoy el sistema penitenciario venezolano y las consecuencias que arroja tal condición, así como proponer líneas de

reforma a la política penitenciaria en el país, partiendo de la formación y educación de funcionarios para capacitarlos en el área, así como realizar inversiones en materia de infraestructura de recintos, y revisar, reorientar, e implementar cambios en la política administrativa y financiera del sistema penitenciario venezolano.

Todas estas vicisitudes son irregularidades propias del sistema penitenciario venezolano, mostrando así la debilidad institucional del sistema por lo que se ha desvirtuado de su propósito original. Este es un aspecto en el que el Estado Venezolano se ha mostrado incapaz de actuar con eficacia, a pesar de la constante asignación de recursos al sector, las muestras de inconsistencia institucional e incapacidad son cada día más graves.

Asimismo, el aporte en materia de seguridad, viene dado en esta investigación al plantear la necesidad de poner en práctica estas recomendaciones, con las cuales el Estado venezolano lograría reducir el hacinamiento carcelario, en paralelo al respeto de los derechos Humanos de los reclusos, haciendo que estos no tengan más castigos que su privación de libertad, según la condena impuesta por el poder judicial, esto deviene en la posibilidad concreta de reformar al individuo, y atacar uno de los problemas más graves que atraviesa el sistema, incluso el mismo reo, como lo es la reinserción social una vez que cumple la pena. La no reinserción social es el resultado, y la muestra de que el sistema penitenciario venezolano se aleja de su fin esencial que es a partir de la aprobación de libertad, reformar, y reinsertar al individuo en la sociedad.

Como contribución a la sociedad de la presente investigación sería la disminución progresiva del mercado ilícito de armas, drogas, y otros dentro de las cárceles venezolanas. Lo que representa un avance que beneficia no solo al sistema penitenciario, sino también a la sociedad venezolana, en este mismo orden se eliminan los privilegios exclusivos de líderes negativos, y se reduce la posibilidad de organización de secuestros y extorciones ya que, según entrevista realizada por el medio impreso, reformar la política carcelaria en Venezuela permitiría al Estado Venezolano cumplir lo previsto en la normativa jurídica del país. Ejecutando

reformas administrativas se estaría generando eficacia en la distribución de recursos, y disminuir incentivos de corrupción por parte de los funcionarios del sistema.

Todos estos aportes en práctica impactarían un revés positivo a la sociedad, debido a que es indispensable reorientar el sistema penitenciario venezolano, y fortalecer la institucionalidad, lo que permitiría en este sentido el cumplimiento eficaz de los fines particulares de este sistema y el papel que este representa en la sociedad. La intención es que el sistema penitenciario sirva para reformar y reinsertar al individuo a la sociedad, este proceso además debe traer como resultado la disminución de criminalidad en el país.

Es de vital importancia recuperar desde el punto de vista práctico la institucionalidad eficaz de las penitenciarías en Venezuela, para así garantizar los fines esenciales que concentra este sistema como elementos del orden social, lo que de una vez por todas representaría el inicio de la solución a la grave situación que hoy atraviesan los recintos penitenciarios, pues el caso en cuestión es el “Centro Penitenciario de Aragua” la aplicabilidad de las propuestas de este tipo son factibles en todos los centros penitenciarios del país por presentar estos la misma realidad.

Finalmente, este trabajo se justifica como un aporte al Área de Investigación Estado y Administración Pública a través de la línea: Investigación Estado y Administración Pública en la que se encuentra inmerso, en atención al objeto de estudio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

La teoría permite orientar tanto el enfoque epistemológico que se sustenta como la formulación de preguntas, señalando los hechos significativos que deben indagarse. Paralelamente, es fundamental porque brinda un marco de referencia para interpretar los resultados de la investigación y permite establecer afirmaciones que posteriormente se habrán de someter a la comprobación de la realidad en el trabajo de campo, proceso que ayuda en la inspiración de nuevas líneas y áreas de investigación.

De acuerdo a Hurtado y Toro (2007: 88) el marco teórico, “tiene como finalidad revisar la información disponible sobre el problema que se va a investigar, para evitar cometer errores ya superados o repetir estudios realizados”. Lo cual no quiere decir que esto atente contra la creatividad y la innovación que puede tener una investigación, sino que, se presta para estar al tanto de lo que otros investigadores han hecho en torno al tema estudiado.

Antecedentes de la investigación

En palabras de Arias (2004:78), “los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.”. En este sentido, citas antecedentes acordes al tema estudiado y actualizados en el tiempo, contribuirán a fortalecer teóricamente la visión que sobre el objeto de estudio tiene el investigador. Están constituidos por los trabajos de investigación, tanto internacionales como nacionales cuyo contenido sirva de insumo al presente estudio, ya sea por el tratamiento del tema, el método o cualquier otra información relevante que contribuya a la mejor comprensión del tópico tratado. A continuación se presentan las investigaciones discriminadas a nivel nacional e internacional, que sirvieron como antecedentes de este estudio. En este

aparte se incluyen trabajos de investigación de organismos internacionales como tesis de grado realizadas en universidades internacionales y nacionales.

A nivel internacional

En primer lugar, en materia internacional se tiene el trabajo de investigación realizada por la Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe – UNODC ROPAN (2013), titulado: “Corrupción en el contexto penitenciario en la República de Panamá. Opinión Técnica Consultiva” Esta Opinión tuvo como objetivo: contribuir en la delimitación del alcance y contenido de las normas internacionales sobre la materia, ofreciendo al mismo tiempo directrices para la formulación de una política penitenciaria en armonía con este campo particular del derecho internacional. En el mismo, busca responder a una pregunta específica en cualquiera de sus áreas de mandato, formulada por un Estado para asistir en el diseño de políticas públicas avaladas y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Cabría señalar que las peticiones de las autoridades gubernamentales no necesitan respetar una formalidad solemne, bastando que esta autoridad remita una carta oficial dirigida a UNODC ROPAN con la pregunta y la exposición de los antecedentes que llevaron a dicho cuestionamiento.

Dicho esto, esta organización presenta esta Opinión Técnica Consultiva con vistas a apoyar a las altas instancias de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y la Dirección General del Sistema Penitenciario de la República de Panamá, en la construcción de una política de combate y prevención de la corrupción en el contexto penitenciario, identificando los procedimientos más vulnerables a las prácticas corruptas en el país. Este estudio logra también dar una explicación de cómo el vínculo entre la corrupción y los derechos humanos es fácilmente identificable, aunque los instrumentos internacionales de ambos temas no se relacionen directamente. En el documento también se expone la publicación inédita del Consejo Internacional para Estudios de los Derechos Humanos, en la que se constató que "la corrupción viola los derechos humanos de aquellos a quien perjudica y tiene un

impacto desproporcionado en las personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables (por ejemplo, los prisioneros y los pobres)".

El mismo documento señala que, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recientemente "[...] las prisiones y los centros de detención se han convertido en áreas de completa falta de supervisión y control, debido a que la arbitrariedad y la corrupción han prevalecido tradicionalmente (subrayado de UNODC ROPAN)". Este organismo regional resaltó en el "Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas" de 2011, que dicha falta de control por parte de las 17 autoridades estatales en las cárceles: puede conducir a situaciones realmente graves y complejas, en las que es imposible que la pena privativa de libertad cumpla sus fines. Las cárceles se convierten entonces, como ya ha dicho la CIDH, "en escuelas de delincuencia y comportamiento antisocial que propician la reincidencia en vez de la rehabilitación", y en lugares donde sistemáticamente se violan los derechos humanos de los reclusos y sus familias, especialmente de aquellos en condiciones de vulnerabilidad (subrayado de UNODC ROPAN).

Al analizar este estudio se puede deducir en primer lugar; que las prisiones son instituciones particularmente susceptibles a la corrupción. La falta de transparencia, las conexiones con los grupos criminales organizados y la falta de interés social son los ingredientes perfectos para hacer que este sea un problema endémico en la mayoría de los sistemas penitenciarios de América Latina y también del mundo. En uno de los diagnósticos de sectores públicos claves en el Reino Unido publicado por Transparencia Internacional (2013:12) se reveló "que la corrupción en el sistema penitenciario está más extendida y arraigada de lo que se reconoce oficialmente".

Se puede establecer entonces, una clara analogía de los antecedentes expuestos en cuanto a la propagación de la corrupción en el sistema penitenciario venezolano, lo cual arroja como resultado que en distintos países la corrupción es acuñada en primera instancia por una serie de incentivos, resultantes de deficiencias salariales, no

seguimiento a estos hechos, la ausencia de control y penalización, así como el balance de costo beneficio individual.

Entendiendo que cada uno de estos señalamientos ya expuestos, en concordancia con lo expresado por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito para Centroamérica y el Caribe UNODC ROPAN. Equipo de Justicia Criminal y Reforma Penitenciaria (2015:9) corroboran en gran medida a que se origine la corrupción en el sistema penitenciario y se sistematice en distintas escalas, dejando como resultado “el deterioro sistemático del área, lo que implica el aumento en la violación de derechos humanos, distorsiones en cuanto al propósito del sistema penitenciario, corrosión institucional, no corrección del individuo y deterioro social”, lo cual constituye una fundamentación de peso para interpretar las situaciones asociadas a estos conceptos que se viven en el Centro Penitenciario de Aragua y la visión que tienen los actores involucrados en dicha investigación.

A nivel nacional

Entre las investigaciones hechas en el país, se encuentra el trabajo de Morales (2012) titulado “Proceso Educativo Para La Readaptación Del Recluso En El Internado Judicial De San Felipe, Estado Yaracuy. Año 2011”, realizado para la Universidad Nacional Abierta en calidad de Trabajo especial como requisito para optar a la categoría de Profesor Asistente. Este estudio se realizó bajo la modalidad de investigación descriptiva interpretativa, sustentada en un estudio de campo y tuvo como objetivo describir el proceso educativo para la readaptación del recluso que se desarrolla en el Internado Judicial de San Felipe, Estado Yaracuy. Para cumplir con los objetivos planteados fueron diseñados dos instrumentos de recolección de información, bajo la forma de cuestionarios, los cuales fueron aplicados a una muestra de ciento sesenta y tres (163) internos penados y trece (13) docentes respectivamente, a fin de recopilar la información que permitiera cumplir con los objetivos específicos de la investigación. La información así obtenida fue procesada a través de las técnicas de la Estadística Descriptiva, utilizando el programa Excel de Windows, mediante el cual se calcularon las frecuencias, las que fueron obtenidas en

valores absolutos y relativos (por cientos), de modo de reflejar los resultados en cuadros y gráficos elaborados mediante el uso del programa antes citado, a fin de facilitar el análisis de los mismos.

Entre las principales conclusiones obtenidas se refiere que de forma general, los privados de libertad demuestran interés por el proceso educativo que se desarrolla en el Internado Judicial de San Felipe, destacándose las opiniones favorables que manifiestan acerca del programa en cuanto a las materias recibidas, las que se encuentran orientadas a proporcionarles a los privados de libertad la oportunidad de obtener un nivel escolar, ya sea en la educación primaria o media.

Sin embargo en lo se refiere a la obtención de un oficio, en la educación laboral, fueron identificadas un conjunto de insuficiencias y aunque los privados de libertad manifestaron sus deseos de aprender un oficio y reconocen que el programa del internado los pudiera preparar para ello, afirman que no existen condiciones en los talleres del internado, los que presentan deficientes condiciones materiales y por tanto consideran que en la cárcel actualmente no los preparan para su vida laboral futura ni tampoco han podido perfeccionar su oficio anterior en el mismo, por lo que se concluyó en este aspecto, que las dificultades del proceso educativo radican más en el aspecto laboral que en el docente.

Con respecto a los recursos materiales, coincidieron mayoritariamente en que el internado no cuenta con los mismos en cantidad suficiente para desarrollar la labor educativa, aunque opinaron que existen instituciones en la región que pudieran participar en un plan educativo orientado a la formación de mano de obra, y, de esta forma quizás pudiera compensarse la situación actual de carestía en el orden material.

La investigación realizada en el Internado Judicial de San Felipe rescata una de las intenciones de recuperación del privado de libertad, estudiando lo que constituye el derecho a la educación y la importante labor que realizan instituciones como la Universidad Nacional Abierta con su sistema de educación a distancia. A pesar que está realizada bajo el enfoque cuantitativo, son importantes las conclusiones a las que llega, así como la descripción de sus bases teóricas, las cuales han servido de insumo

a la presente investigación, ya que al interpretar el proceso educativo para la readaptación del recluso que se desarrolla en el Internado Judicial de San Felipe, Estado Yaracuy, se muestran las acciones que otras instituciones han tomado como alternativa para preservar los derechos humanos de los privados de libertad.

Por su parte, Correa (2013) presenta el título "Determinar La Vulneración De Los Derechos Humanos En El Hacinamiento De Las Instalaciones De La Unidad De Calabozo Custodia Y Reseña De La Dirección General De La Policía De Carabobo, Año 2012". Como Informe de Pasantía en la Universidad José Antonio Páez. Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas Escuela De Derecho. Venezuela. En el mismo, el autor expone que las causas del hacinamiento carcelario son múltiples, la responsabilidad la misma recae en varios actores. Primeramente hay que considerar el aumento de la criminalidad que ocurre en el País por efectos de la descomposición social. El hacinamiento está presente en todos los centros de retención del país, debido en su gran mayoría, al retraso procesal existente a todos los niveles en el proceso judicial a los individuos retenidos, influyendo en el crecimiento de la población reclusa, debido a que es en las audiencias, donde se decide el otorgamiento de la medidas de libertad, y dictan las sentencias o decisiones que permiten la redistribución de los condenados, y en algunos casos posibilitan la opción de una medida alternativa a la prisión, que significarían el egreso de los reclusos; pero cuando el imputado no asiste o el juez de la causa, la actuación es postergada. La metodología utilizada es de carácter cualitativo, apoyado en un estudio Descriptivo, utilizando como técnica de recolección la observación libre estructurada, a través lista de cotejo.

Bases Teóricas

La teoría permite orientar tanto el enfoque epistemológico que se sustenta como la formulación de preguntas, señalando los hechos significativos que deben indagarse. Para Hernández Sampieri, R (2006: 201) se "trata de la descripción de los elementos teóricos planteados por uno y/o diferentes autores y que permiten al

investigador fundamentar su proceso de conocimiento". Paralelamente, es fundamental porque brinda un marco de referencia para interpretar los resultados de la investigación y permite establecer afirmaciones que posteriormente se habrán de someter a la comprobación de la realidad en el trabajo de campo, proceso que ayuda en la inspiración de nuevas líneas y áreas de investigación.

La corrupción desde la Teoría de la Anomia (Émile Durkheim)

El término fue introducido en primer lugar por el sociólogo Émile Durkheim en *La división del trabajo en la sociedad* (1893): "Un estado sin normas que hace inestables las relaciones del grupo, impidiendo así su cordial integración", así como en su obra; *El suicidio* (1897) y posteriormente por el sociólogo estructuralista Robert K. Merton (*Social Theory and Social Structure*, 1949; "Teoría social y estructura social") y en 1964 en *Anomie, anomia and social interaction: contexts of deviant behavior*: "Las estructuras sociales ejercen una presión definitiva en ciertas personas de la sociedad, de tal manera que producen una conducta inconformista en vez de una conformista".

Durkheim (ob.cit) estudia las causas y tipologías de esta conducta y encuentra que se caracteriza por una pérdida o supresión de valores (morales, religiosos, cívicos...) junto con las sensaciones asociadas de la alienación y la indecisión. Y esta disminución de los valores conduce a la destrucción y la reducción del orden social: las leyes y normas no pueden garantizar una regulación social. Este estado lleva al individuo a tener miedo, angustia, inseguridad e insatisfacción y lo pueden conducir al suicidio. La anomia casera también induce el suicidio: una alta tasa de divorcios, por ejemplo, lo favorece estadísticamente. La anomia es una falta de regulación de la sociedad sobre el individuo, al que impide limitar sus deseos sufriendo un mal "infinito".

La anomia es bastante común cuando el entorno social asume cambios significativos en economía, por ejemplo, ya sea para bien o para mal, y más

generalmente cuando existe una brecha significativa entre las teorías ideológicas y valores comunes enseñados y la práctica en la vida diaria.

El término anomia, que se emplea en sociología para referirse a una desviación o ruptura de las normas, es también utilizado para señalar las sociedades o grupos en el interior de una sociedad que sufren un caos debido a la ausencia de reglas de buena conducta comúnmente admitidas, implícita o explícitamente, o peor: debidas al reinado de reglas que promueven el aislamiento o incluso el pillaje más que la cooperación.

Robert K. Merton se interesó en la anomia a finales de los años treinta del siglo XX y describió las reglas que, si no son seguidas, conducen a ella:

1. Los fines culturales como deseos y esperanzas de los miembros de la sociedad.
2. Unas normas que determinen los medios que permitan a la gente acceder a esos fines culturales.
3. El reparto o distribución de estos medios para acceder a dichos fines culturales.

La anomia es en este caso una disociación entre los objetivos culturales y el acceso de ciertos sectores a los medios necesarios para llegar a esos objetivos. La relación entre los medios y los fines se debilitan. El contexto sociopolítico de Robert K. Merton era el de un emergente Estado de bienestar y la desviación era un problema social. Con el desarrollo del Estado-Providencia hubo un aumento paralelo de sociólogos considerados útiles para encontrar soluciones a los problemas sociales. Actualmente, la relativización de los medios culturales a través del pluralismo conduce sobre todo al problema de la inseguridad del comportamiento y de la orientación, de la individualización y de la desintegración social.

Por otra parte, el concepto de anomia está vinculado a otros como el control social y la desviación. Pero la anomia se debe al actuar de un agente social manifiesto en ausencia de normas en relación con el éxito en un rol dentro del sistema. La regulación moral correspondiente codificada en normas sociales, queda obsoleta en la función de favorecer la solidaridad orgánica, por lo que se produce una

desinstitucionalización por falta de los referidos valores normativos, en un abanico que va desde los usos y costumbres al extremo más grave de la falta de igualdad de oportunidades sociales para avanzar al siguiente escalón de nuevos bienes culturales, religiosos o societarios del progresivo estadio de desarrollo.

Concretamente, según Durkheim, la anomia implica la falta de normas que puedan orientar el comportamiento de los individuos. En el funcionalista Merton, sin embargo, la anomia representa la imposibilidad para ciertos individuos de acceder a los medios que sirven para obtener los fines establecidos socialmente, o viceversa.

La mayor presión conducente al desvío se da entre los grupos socioeconómicos más bajos y las conductas desviadas son: el crimen la delincuencia juvenil, la drogadicción, la violencia doméstica o violencia en general, el suicidio, los desórdenes mentales, el alcoholismo, etc. Se supone que la anomia es un colapso de la gobernabilidad al no poder controlar una emergente situación de alienación experimentada por un individuo o una subcultura, lo que provoca una situación desorganizada que resulta en un comportamiento no social.

La corrupción desde la Teoría Económica Agente-Cliente

Esta teoría es explicada simplídicamente por Klidgaard (1988) y Vásquez (1993) a través de la relación triangular entre un principal (autoridad de gobierno), un agente (funcionario público o burócrata) y el cliente (el ciudadano que se relaciona con el Estado). Se asume, por razones metodológicas, que el principal tiene la más alta vocación por el bien común, mientras el agente tiene una devoción menor por el mismo.

Si bien el agente es contratado para actuar en representación del principal, éste puede traicionar los objetivos del principal en aras de su interés personal: se corrompe. La proposición básica de este modelo es que el agente actuará corruptamente cuando sus beneficios netos (comisión, soborno, ayuda a familiar o partido, etc.) sean superiores a sus costos netos (probabilidad de ser descubierto y castigado, más la magnitud del castigo económico, penal o administrativo). Si

suponemos que el principal sabe que esto va a ocurrir, entonces es probable que éste tome las medidas necesarias para inducir al agente a actuar en forma correcta, o al menos para hacerlo en un nivel que se considere óptimo.

Hablar de un nivel óptimo de comportamiento correcto o de corrupción puede sorprender un poco, pero es un concepto absolutamente pertinente y real. Ningún gobierno en el mundo puede soportar el costo de eliminar totalmente cualquier posibilidad de corrupción.

Además de los altísimos costos en sistemas de control, monitoreo y el disciplinario-administrativo que ello implicaría, hay que considerar el costo social de la ineficiencia administrativa causada por excesos de control. En consecuencia, la implementación de políticas anticorrupción tiene un límite de eficiencia, y dicho límite es el punto en que el costo marginal de eliminar un nuevo acto de corrupción es mayor que el beneficio social que ello reporta. Establecer este punto es muy difícil, pero existe, y eso es lo que hace que teórica y prácticamente el nivel óptimo de corrupción no sea cero.

Finalmente este modelo también incorpora al cliente. Éste participará en el arreglo corrupto (sea adecuándose a él o fomentándolo) mientras los beneficios netos de hacerlo sean superiores a los costos netos. El principal también tratará de inducir o moldear el comportamiento del cliente. En este modelo, el principal tiene la tarea de crear incentivos (positivos y negativos) que logren moldear el comportamiento tanto del agente como del cliente. Klitgaard en Orrego (1999) sugiere cinco tipos de políticas a ser utilizadas por el principal:

1. Selección de agentes en consideración de su capacidad técnica y su incorruptibilidad;
2. Cambiar los costos y premios que enfrentan agente y cliente;
3. Aumentar la probabilidad de que acciones corruptas sean descubiertas y sancionadas;
4. Cambiar la misión organizacional o el sistema administrativo, de manera que el agente tenga menos discreción;
5. Modificar la actitud del agente en relación a la corrupción. (Klitgaard en Orrego (1999: 67))

Como se verá más adelante, ésta es una proposición bastante controvertida entre administradores y técnicos de gestión moderna. Precisamente una de las tendencias modernas es la de otorgar mayor discreción en aras de conseguir un mejor y más creativo trabajo. Es obvio que ambos objetivos, mejorar y hacer más eficiente la gestión y controlar la corrupción, no siempre son perfectamente complementarios. Siempre el énfasis en uno de los objetivos trae algún tipo costo en términos del otro.

Shleifer y Vishny citados por Orrego (1999: 69) por su parte, complementan el modelo de principal-agente distinguiendo dos tipos de corrupción: sin robo o con robo. En el primer caso, el funcionario público entrega el precio total de bien a las arcas fiscales, pero acepta o demanda un soborno para hacerlo o “agilizarlo” (ejemplo, venta de una licencia o el paso rápido por la aduana). En el segundo caso, con robo, el funcionario simplemente esconde la operación (ejemplo: funcionario de aduana cobra soborno menor que el arancel oficial por ingresar cierto bien, pero no entrega nada al gobierno). En este caso, el soborno que paga el cliente es el precio, que puede ser éste incluso inferior al “precio oficial”. La gran diferencia entre estos dos casos es que mientras la corrupción sin robo siempre incrementa el precio oficial del bien, la corrupción con robo puede incluso reducirlo. Esta última es claramente más atractiva para el cliente.

Según esta teoría, la penalización o el aumento de las penas existentes para la corrupción puede incrementar el monto del soborno que cobra el funcionario público, pero no cambia la esencia del problema. Esto se explica por dos argumentos dados por los autores: a) si la probabilidad de ser descubierto y la magnitud de la pena son independientes del monto del soborno y la cantidad de personas que lo pagan, el agente seguirá cobrando la misma “coima” mientras la pena no sea tan alta que haga no rentable la corrupción. b) Si la pena es proporcional al monto del soborno, entonces el agente bajará el monto del soborno y aumentará el número de clientes afectados. Pero si, por el contrario, la pena aumenta en relación a la cantidad de clientes sobornados (mayor probabilidad de ser denunciado), entonces el comportamiento será el opuesto: mayor soborno y menos clientes afectados.

En el caso de corrupción con robo se produce una competencia entre clientes que hace que el cumplimiento de la ley sea solamente una declaración de buenas intenciones. En efecto, si un cliente (productor) puede comprar un servicio público más barato que su competidor (soborno en aduanas o declaración de impuestos, etc.), entonces, él dominará en el mercado. La competencia entre distintos productores hace que la corrupción se extienda y, producto de ello, los incentivos para denunciar disminuyan. La corrupción con robo alinea los intereses del agente y el cliente, haciendo que sus efectos sean más duraderos y difíciles de combatir que aquellos producidos por la corrupción sin robo, donde los intereses del cliente son contrapuestos a los del agente (al no haber robo, los precios son mayores que el oficial)

Relaciones de Poder y Resistencia desde la mirada de Foucault

Foucault tratará principalmente el tema del poder, rompiendo con las concepciones clásicas de este término. Para él, el poder no puede ser localizado en una institución o en el Estado; por lo tanto, la "toma de poder" planteada por el marxismo no sería posible. El poder no es considerado como un objeto que el individuo cede al soberano (concepción contractual jurídico-política), sino que es una relación de fuerzas, una situación estratégica en una sociedad en un momento determinado. Por lo tanto, el poder, al ser resultado de relaciones de poder, está en todas partes. El sujeto está atravesado por relaciones de poder, no puede ser considerado independientemente de ellas. El poder, para Foucault, no sólo reprime, sino que también produce: produce efectos de verdad, produce saber, en el sentido de conocimiento.

Michel Foucault destaca el levantamiento de un biopoder que impregna el pretérito derecho de vida y muerte que el soberano se arrogaba y que intenta convertir la vida en objeto utilizable por parte del poder. En este sentido, la vida sistematizada, esto es, convertida en sistema de análisis por y para el poder, debe ser protegida, transformada y esparcida.

Foucault distingue dos técnicas de biopoder que surgen en los siglos XVII y XVIII; la primera de ellas es la técnica disciplinaria o anatomía política, que se caracteriza por ser una tecnología individualizante del poder, basada en el escrutar en los individuos, sus comportamientos y su cuerpo con el fin de anatomizarlos, es decir, producir cuerpos dóciles y fragmentados. Está basada en la disciplina como instrumento de control del cuerpo social, penetrando en él hasta llegar hasta sus átomos: los individuos particulares. Vigilancia, control, intensificación del rendimiento, multiplicación de capacidades, emplazamiento, utilidad, etc. Todas estas categorías aplicadas al individuo concreto constituyen una disciplina anatomopolítica.

El segundo grupo de técnicas de poder es la biopolítica, que tiene como objeto a poblaciones humanas, grupos de seres vivos regidos por procesos y leyes biológicas. Esta entidad biológica posee tasas conmensurables de natalidad, mortalidad, morbilidad, movilidad en los territorios, etc., que pueden usarse para controlarla en la dirección que se desee. De este modo, según la perspectiva foucaultiana, el poder se torna materialista y menos jurídico, ya que ahora debe tratar respectivamente, a través de las técnicas señaladas, con el cuerpo y la vida, con el individuo y la especie.

Para el autor, el desarrollo del biopoder y sus técnicas constituyen una verdadera revolución en la historia de la especie humana, ya que la vida está completamente invadida y gestionada por el poder. Los efectos del biopoder hicieron que las sociedades se volvieran normalizadoras, usando como pretexto la ley, y las resistencias a dicho poder entraron al campo de batalla que éste delimitó previamente, ya que se centraron justamente en el derecho a la vida, al cuerpo, desplazando a otros objetos de luchas.

Michel Foucault sostiene en *El sujeto y el poder* que su “objetivo ha sido elaborar una historia de los diferentes modos por los cuales los seres humanos son constituidos en sujetos [...] Por tanto, Foucault propone no estudiar el poder desde modelos jurídicos o legales, es porque dichos esquemas le parecen reduccionistas. Pues, afirma que “es necesario ampliar las dimensiones de la definición de poder”, esto es, “liberarse de cierta representación del poder jurídico discursiva”. Las relaciones de

poder no sólo se presentan en el ámbito del derecho o de la política, sino en la totalidad de las relaciones humanas.

Para Foucault, toda relación es una relación de poder en la que cada sujeto trata de imponer ciertas condiciones de vida al otro: de condicionarlo a que piense o actúe de cierta manera. Tanto las relaciones de pareja, como la relación educador-educando, la relación gobernante-gobernado, y psicoanalista-paciente, son relaciones de poder. Donde hay sujetos libres hay relaciones de poder. Toda relación de poder manifiesta el deseo de imponer a otras ciertas formas de actuar, de pensar y de ser, que se consideran válidas para uno mismo. El carácter específico de dicha imposición está sujeto a variaciones, por ser la expresión de una voluntad libre: porque somos libres no siempre concedemos validez ni valor a un mismo modo de vivir. Cuando la concepción al respecto cambia, se modifica también la relación de poder que se funda en tales valoraciones.

Por otro lado, una determinada relación de poder no puede imponerse de una vez y para siempre. Mientras se trate de una relación entre sujetos libres, en todo momento habrá pugna entre quienes buscan organizarse para instaurar una relación de poder, favorable a sus intereses, y quienes no están de acuerdo con que eso ocurra y se oponen.

El poder sólo se ejerce sobre sujetos libres y sólo en tanto que ellos sean libres. Por eso entendemos sujetos individuales y colectivos que están enfrentados a un campo de posibilidades en el cual diversas formas de comportarse, diversas reacciones y comportamientos pueden ser realizados. Las relaciones de poder se dan entre sujetos libres. Cuando no hay una relación de igualdad entre los sujetos, se da un ejercicio de poder al que no es posible que se oponga ninguna resistencia ¿Cuál es la diferencia entre “relaciones de poder” y “relaciones de dominación”?

Cuando los factores determinantes saturan la totalidad, no hay relacionamientos de poder, la esclavitud no es una relación de poder en tanto los hombres están encadenados. [...] la libertad bien puede aparecer como la condición para ejercer el poder (al mismo tiempo que es su precondition, ya que la libertad debe existir para

que el poder pueda ser ejercido, y a la vez ser su apoyo permanente, ya que sin la posibilidad de resistencia, el poder podría ser equivalente a la imposición física.

Libertad, relaciones de poder y resistencia constituyen un todo inseparable. La libertad es condición para el ejercicio del poder. A su vez, el poder tiene su opuesto en la resistencia. Sin la resistencia, las relaciones de poder se convierten en relaciones de dominación. Eso cancela la libertad del sujeto; lo deja sin la posibilidad de resistir, es decir, de generar un contrapeso al poder.

Las relaciones de poder están atravesadas por un antagonismo. “Con el propósito de entender de qué se tratan las relaciones de poder, tal vez deberíamos investigar las formas de resistencia y los intentos hechos para disociar estas relaciones.” Sólo podemos comprender plenamente las relaciones de poder al estudiar lo que se le opone, es decir, las formas de resistencia. Lo importante es mostrar cómo las relaciones de poder inciden en la generación de los sujetos y cómo la resistencia permite constituir un modo específico de ser del sujeto.

¿Es posible eliminar las relaciones de poder? No. Lo que sí es posible es generar nuevas relaciones de poder, a partir de las resistencias existentes. “donde hay poder hay resistencia, y no obstante (o mejor: por lo mismo), ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder [...] los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder.” Donde hay relaciones de poder hay también resistencia, pues ésta supone la existencia de sujetos libres que se oponen a ciertas relaciones de poder y tratan de instaurar otras. Pero, si la resistencia forma parte de la misma red del poder, ¿cómo puede concebirse como motor de la transformación social? “Las resistencias no dependen de algunos principios heterogéneos; más no por eso son engaño o promesa necesariamente frustrada. Constituyen el otro término de las relaciones de poder; en ellas se inscriben como el irreductible elemento enfrentador.” Sin resistencia no existe el poder. Resistencia y poder se encuentran en todas partes y no se les puede disociar.

La resistencia propicia “nuevas formas de subjetividad a través del rechazo de este tipo de individualidad que nos ha sido impuesta durante siglos”. Para Foucault, se

resiste a la normalización, entendida como el proceso de formación de los sujetos de un único modo.

Bases Conceptuales

Con el propósito de ubicar al lector en el manejo de las categorías teóricas que se utilizan en el presente estudio, es pertinente hacer una revisión de conceptos relacionados con la temática analizada en el curso del presente trabajo, que se estarán refiriendo permanentemente en todo el contexto.

Sistema Penitenciario

La utilización de la categoría Sistema Penitenciario, nos ubica en principio en el término sistema, al cual el Diccionario El Pequeño Larousse (1998: 927) señala como: "Conjunto ordenado de normas y procedimientos acerca de determinada materia o, conjunto de elementos interrelacionados, entre los que existe una cierta cohesión y unidad de propósito."

El pensamiento sistemático ha venido siendo utilizado en las organizaciones que se han convertido en empresas inteligentes, donde todo debe coordinarse; donde la totalidad es la suma de las partes y sus aportaciones constituyen la superación de los obstáculos y la política de la empresa. Esto indudablemente implica la cohesión de toda una serie de elementos que tienen importancia para la organización, que deben interactuar como fuerzas correlacionadas para lograr los objetivos que les son comunes entendiéndose como parte de un sistema. Sobre éste particular, Senge y otros (1998) señalan: "Un sistema es una totalidad percibida cuyos elementos se "aglomeran" porque se afectan recíprocamente a lo largo del tiempo y operan con un propósito común. La palabra deriva del verbo griego sunistánai, que originalmente significa "causar una unión". Como sugiere este origen, la estructura de un sistema incluye la percepción unificadora del observador.

Como ejemplos de sistemas podemos citar los organismos vivientes (incluidos los cuerpos humanos), la atmósfera, las enfermedades, los nichos ecológicos, las fábricas, las reacciones químicas, las entidades políticas, las comunidades, las industrias, las familias, los equipos y todas las organizaciones. Usted y su trabajo son elementos de muchos sistemas diferentes."

Al asignar al régimen penitenciario la calificación de Sistema Penitenciario, hace referencia entonces, al conjunto de normas, procedimientos y dependencias dispuestas por el Estado para la ejecución del régimen penitenciario, es decir, el conjunto de normas, procedimientos, principios, programas, equipos de personal, dependencias e infraestructura que se encuentran relacionadas y destinadas a este propósito.

Osorio, L y Landaeta, M. (2011), asocia el Sistema Penitenciario con régimen penitenciario, definiendo éste régimen como: "Llámesese así al conjunto de normas legislativas o administrativas encaminadas a determinar los diferentes sistemas adoptados para que los penados cumplan sus penas. Se encamina a obtener la mayor eficacia en la custodia o en la readaptación social de los delincuentes. Esos regímenes son múltiples, varían a través de los tiempos; y van desde el aislamiento absoluto y de tratamiento rígido hasta el sistema de puerta abierta con libertad vigilada. Entre ambos extremos existe una amplia gradación." (p.78)

Albornoz, R (2009), define el Sistema Penitenciario, como el conjunto de normas generales y específicas y establecimientos referidos a las penas en sí, al modo de su cumplimiento y el tratamiento de los condenados y procesados. En el caso venezolano tal sistema, estaría constituido por la legislación de la materia, los métodos para la realización, las diferentes dependencias encargadas de la aplicación, los equipos de trabajo y la infraestructura carcelaria.

La gran complejidad e hipertrofia que se observa en el sector penitenciario nacional, ofrece elementos de juicio para pensar que existen muchas fallas en cuanto a interrelación de cada una de las partes. Pareciera que es esta una de las debilidades más relevantes, lo asistémico del asunto, pues se aprecia que hay incoherencia entre

las normas, los programas y los actores; que en vez de hacerlos parte de un todo, progresivamente se genera una brecha que los separa en su misma realidad del logro de los objetivos institucionales.

La Infraestructura Penitenciaria

La posibilidad de garantizar condiciones de seguridad que faciliten la convivencia, y la ejecución de un programa de tratamiento para la rehabilitación de la población reclusa, depende en gran medida de la disponibilidad y calidad de las instalaciones físicas con que se cuente y, del equipamiento que permita el cumplimiento de cada una de las competencias, que con ese propósito deban ejecutar los operadores del sistema.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1977), señalan la obligación de hacer la separación por categorías; es decir, considerar la edad, el sexo, la razón de la detención, la condición de imputado o condenado; además recomiendan la reclusión nocturna unicelular, satisfacer exigencias de higiene; clima; alumbrado; calefacción y ventilación, donde los reclusos tengan que vivir o trabajar.

Las referidas normas, también refieren la obligación de crear locales de alojamiento especial para mujeres en gestación o enfermo, instalaciones para la educación, el trabajo, la asistencia social y médica; lo que implica toda una estructura acorde a las necesidades de tratamiento y seguridad.

De igual forma, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) en el artículo 272, el Reglamento de Internados Judiciales y la Ley de Régimen Penitenciario, imponen la obligación al Estado Venezolano de facilitar toda una serie de servicios que posibiliten condiciones de vida y el tratamiento, cuya satisfacción, corresponde al recluso por derecho, con ello obviamente, se obliga al Estado a crear la infraestructura necesaria.

A los efectos de brindar asistencia a imputados y condenados, el Sistema Penitenciario nacional dispone de dos grandes áreas, la de internamiento permanente

que se realiza en los 32 centros de reclusión del País, y la modalidad de prelibertad, que se efectúa en diferentes dependencias y en los Centros de Tratamiento Comunitario bajo la coordinación nacional de la División de Medidas de Prelibertad.

Esta División, tiene sus apéndices en el ámbito regional a través de las Coordinaciones Regionales y las Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario, ambas áreas adscritas a la Dirección General de Rehabilitación y Custodia del Ministerio del Interior y Justicia.

Los altos índices de criminalidad han llevado a la población reclusa a un total aproximado a los 20.000 internos para finales del año 2.011, según explica Ruiz, A (2014: 18) "con un porcentaje de hacinamiento según las cifras oficiales, que oscila entre el 22 % y 25 %, con relación a la capacidad instalada".

Ruiz, A (2014: 19) agrega que: "para el tratamiento en Régimen Abierto, el Ministerio del Interior y Justicia cuenta con 19 centros, de los cuales un mínimo porcentaje ofrece tratamiento a damas". Un porcentaje significativo de estos locales son arrendados; algunos en oportunidades se les ha solicitado desalojo de parte de los propietarios. Además se dispone de las instalaciones administrativas para las cinco Coordinaciones Regionales y las Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario, algunas en situación similar de arrendamiento, sufriendo ambos sectores de serias deficiencias en cuanto a mantenimiento y sobrepoblación, agudizándose la crisis en las cárceles.

Padrino, A y Guerra, L (2014: s/p) indican que para algunas categorías especiales de detenidos no existe infraestructura. No se dispone de locales para albergar reclusos jóvenes, indígenas y enfermos mentales, mientras que la mayoría de las damas se encuentran reclusas en espacios habilitados (anexos para damas), donde el hacinamiento es extremo; por esta razón se les somete a condiciones de encierro y poca movilidad que terminan por enfermarlas. Son muy pocos los establecimientos que han sido acondicionados o donde se recluye solamente mujeres.

El deterioro de las cárceles llega al extremo, de no garantizar en muchos locales condiciones mínimas para sobrevivir. En estos casos la seguridad se encuentra

severamente comprometida, puesto que, las medidas pasivas, entendidas como: rejas, barrotes, paredes, pisos, iluminación, cercados de seguridad, entre otras, se encuentran muy vulneradas como dispositivos de seguridad.

Dadas las condiciones planteadas, las evasiones son frecuentes, y cuando logran evitarse es gracias a la intervención de la Guardia Nacional. No es posible garantizar la vida de los reclusos, mientras que para el tratamiento del cual forma parte la salud, la higiene o el alojamiento, la situación se presenta extremadamente difícil en algunos locales.

Human Rights Watch en su Informe de 1.998, indica que “la infraestructura dedicada a la ejecución de programas de educación, recreación, cultura y deportes, se encuentra en similares condiciones al adolecer serio deterioro o la falta de espacio e instalaciones”. Resulta indignante que en las cárceles de: Yare, El Rodeo, Ciudad Bolívar, El Dorado, Carabobo, La Planta, Maracaibo, Los Teques y Barcelona, entre otras, existen espacios de reclusión donde se “somete a los internos a vivir en condiciones tan inhumanas, que no cuentan con agua potable, iluminación, sistemas de drenajes de aguas negras ni camas; el estado de insalubridad es tal, que coloca a los reclusos en peores condiciones que los animales domésticos”.

En la actualidad se encuentran cerradas las instalaciones recientemente construidas del Centro Penitenciario de Oriente (EL Dorado), el cual fue deteriorado en un conflicto en el año 1.998. Según los datos aportados por Osorio, L y Landaeta, M. (2011:32), “este penal tenía una capacidad instalada superior a 1.000 reclusos; en situación de mantenimiento se encontraba el Centro Penitenciario de Carabobo (Máxima), que tiene una capacidad aproximada a los 400 internos y la Penitenciaría General de Venezuela”, motivado a los trabajos de recuperación se encontraba reducida a menos de la mitad de su capacidad.

La deficiencia de albergue y el hacinamiento limitan significativamente las posibilidades de control sobre la población reclusa. Los centros que reciben los internos provenientes de los establecimientos en mantenimiento, comienzan a sufrir

alteraciones de toda índole, puesto que terminan sobrepoblados y tienen poca capacidad de respuesta.

El Hacinamiento, sus causas y consecuencias

Las causas del hacinamiento carcelario son múltiples, la responsabilidad de la misma recae en varios actores. Primeramente hay que considerar el aumento de la criminalidad que ocurre en el País por efectos de la descomposición social.

En el aumento de la criminalidad inciden factores socioeconómicos y políticos; ya en 1.976, Manuel López Rey y Arrojo, en su obra *La Criminalidad*, (en Padrino, A y Guerra, L, 2014: 22) expresaba:

La criminalidad se encuentra en proceso de aumento tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo. Este incremento se niega a veces en los países en vías de desarrollo: en parte a causa de que las estadísticas criminales y demás fuentes desinformación son defectuosas o inexactas; en parte porque las condiciones de pobreza o de subdesarrollo o los graves trastornos políticos convierten el crimen en algo de menor importancia; y en parte debido a la propaganda política.

Situación difícil se observa en la actualidad con relación al incremento delictivo y la inseguridad en Venezuela, sin embargo la conflictividad política deja el tema en un segundo plano y, usualmente se utiliza la problemática como bandera política; pero son innegables los aumentos de los índices de violencia y del delito en las comunidades. Al aumento de la criminalidad, se suma la desproporción en algunos centros de reclusión en la distribución de la población en los locales de alojamiento, existiendo pabellones y locales abarrotados de presos, mientras que otros están subutilizados con pocos internos, por efecto de los intereses; de la desorganización; la indisciplina; la debilidad en la autoridad; la rivalidad y el enfrentamiento entre bandas de reclusos; obedeciendo la hostilidad, en muchos casos a intereses en la comercialización de estupefacientes y la prevalencia de la fuerza en el liderazgo.

Otra causa del hacinamiento, la constituye la deficiencia de la capacidad de albergue de algunos centros; pero antes que todo al deterioro de los locales de

reclusión, a ello se suma en la actualidad, la inhabilitación de algunos locales por estar sometidos a mantenimiento, que según se conoce en los casos de la Máxima de Carabobo y la Penitenciaria General de Venezuela están por culminarse.

Además de esto, el Sistema Penitenciario ha reducido su capacidad instalada por la inhabilitación de centros como El Dorado, Ciudad Bolívar, Barcelona y Yare II, entre otros, motivado a la destrucción causada por los reclusos.

Entre otras causales del hacinamiento, encontramos la deficiencia de Tribunales Penales, Despachos de la Fiscalía del Ministerio Público y de la Defensoría Pública de Presos, los cuales son muy desproporcionados con relación a la gran cantidad de causas penales en proceso. Tal deficiencia genera retardo y violación de los lapsos procesales y por ende hacinamiento, cuya responsabilidad recae en esas instituciones, según investigaciones de Andrade, H (2010).

También es adjudicable el retardo y hacinamiento al Ministerio del Interior y Justicia y a la Guardia Nacional al incumplir los traslados de los imputados a los tribunales, a los cuales deben asistir para las diferentes audiencias de las incidencias del proceso, y ello, debido a la falta de transporte, personal y esposas de seguridad. El retardo procesal influye en el crecimiento de la población reclusa, debido a que es en las audiencias donde se decide la libertad y se definen las sentencias firmes que permiten la redistribución de los condenados, y en algunos casos posibilitan la opción de una medida alternativa a la prisión, que significarían el egreso de los reclusos; pero cuando el imputado no asiste la actuación es postergada.

Torrealba citado en Andrade, H (2010) al respecto, señala que "la administración de justicia penal venezolana se desarrolla con gran lentitud, a pesar de que los Jueces según lo establecido en la Ley deben sentenciar dentro de los lapsos establecidos en ella. Tuvimos la oportunidad de observar casos en donde los procesos han tenido una duración superior a los dos años, manteniéndose a las personas detenidas.

Sin embargo también pudimos constatar que éste retardo no debe ir orientado hacia los jueces, como normalmente se hace a través de los medios de comunicación. Esto es injusto, porque en repetidas ocasiones señalamos que el proceso penal no sólo

es llevado a cabo por ellos, sino que existen una serie de actuaciones que deben ser realizadas por otros órganos y que son necesarias e indispensables para que el Juez pueda decidir.

Se ha señalado que los Jueces están en la obligación de administrar justicia y que deben hacerlo garantizando los derechos a todos los ciudadanos. Derechos estos reconocidos nacionales e internacionalmente, tanto en la Constitución Nacional como en los diferentes tratados.

Un aparte especial de revisión lo constituyen los traslados indiscriminados de imputados o condenados desde sus centros de origen hacia otros establecimientos, con la intención de aliviar los conflictos carcelarios, cuyas decisiones en muchos casos no representan una solución más que inmediata, ya que lo que se traslada es un problema de un reclusorio a otro.

Algunos Internados Judiciales donde no se reportan índices altos de violencia, se convierten en depósitos de reclusos de conducta irregular; esto genera obviamente violencia a corto plazo, llegando inclusive a rebasar la capacidad de albergue motivado a decisiones desatinadas de las autoridades de la Dirección General de Rehabilitación y Custodia y de algunos Jueces.

En oportunidades por la ignorancia de la dinámica penitenciaria, por la presión de los reclusos o en respuesta a pedimentos de los Directores de cárcel, los Jueces y la Dirección de Rehabilitación y Custodia acceden a autorizar los traslados; mientras que el Director de la cárcel receptora por temor a la pérdida del cargo o por indiferencia no alerta a las autoridades de prisiones y a los Jueces de las consecuencias negativas del traslado, permitiendo que el centro que gerencia se convierta en un desastre.

Esto además de violentar los lapsos procesales y por ende el debido proceso en el caso de imputados, aleja al recluso de sus vínculos familiares, soporte importante en el tratamiento, eleva los niveles de ansiedad y agresividad. La situación de desproporción y alto índice de hacinamiento se muestra en un cuadro posterior.

El incremento de la población reclusa en clara desproporción a la capacidad de albergue, a la cantidad de custodios para la vigilancia interna y de los equipos técnicos profesionales de los centros de reclusión, destinados a la ejecución de medidas de seguridad y tratamiento, genera descontrol en todos los sentidos; mientras que el vigilante se ve limitado en hacer seguimiento, imponer disciplina y facilitar el tratamiento, los profesionales encargados del tratamiento no pueden aplicar los métodos referidos a la atención de casos individuales.

Lo expuesto, obviamente genera todo un número de situaciones de desasistencia, descontrol, ocio e indisciplina que terminan siendo potencialmente peligrosas, como de hecho se manifiestan permanentemente en las cárceles sobrepobladas.

Bases Legales

El sujeto penalmente condenado tiene derechos: los fundamentales, inherentes a toda persona humana, reconocidos en Convenios y Pactos Internacionales, consagrados en las Constituciones a favor de todas las personas y que no se pierden por efectos de la condena penal, así como los específicos que se derivan de la sentencia condenatoria, de la particular relación que se establece entre el sancionado y el Estado que lo condenó, así mismo la normativa venezolana reconoce expresamente a los privados de libertad como sujeto de derechos.

De la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se encuentra establecido en el artículo 43° lo siguiente:

El Derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privados de libertad, prestando servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

De lo antes mencionado, se observa que el estado protegerá a toda persona privada de libertad, sea delincuente o no, de la vulneración de DDHH, y sancionando cuando

el caso sea positivo, teniendo relevancia en la investigación este factor la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario, porque le garantiza a las personas una calidad de vida y un bienestar dentro y fuera del recinto.

Por otra parte, dentro de la CRBV, en su Artículo 272 se encuentra estipulado lo siguiente:

El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, funcionarán bajo la dirección de penitenciaritas profesionales con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales...

Basándose en lo anterior descrito, se observa como es el Estado quien principalmente tiene la obligación de garantizar un sistema penitenciario donde se asegure la rehabilitación del privado y la privada de libertad, así como el respeto a los DDHH, para ello cada uno de los centros de reclusión contara con espacios para el trabajo, estudios, deporte y recreación, bajo la vigilancia del personal capacitado para laborar en penitenciarías, buscando así la forma que el privado y la privada de libertad, se posibilite a la reinserción social, y se les garantice un desarrollo de sus capacidades y una calidad de vida.

Del Código Orgánico Procesal Penal (2012)

El Código Orgánico Procesal Penal (COPP), desde su promulgación en el año 1998 y en sus sucesivas reformas también reconoce que el condenado tiene derechos y el derecho a defenderlos, atribuyendo al juez de ejecución la garantía de los mismos. Los artículos 478 y 531 del COPP no permiten 23 ninguna duda al respecto. La CRBV, el COPP y la reforma de la LRP del año 2000, son eventos de la mayor trascendencia para el sistema penitenciario, pues introdujeron en el país, por lo menos a nivel legal, el paradigma de los derechos humanos de los privados de libertad y

permitieron albergar la esperanza de que se generarían cambios muy positivos en la situación penitenciaria.

No cabe duda, de que el marco jurídico venezolano, pese a algunas deficiencias, incoherencias e inconsistencias, tanto en la norma constitucional como en las legales, es suficiente para propiciar la garantía de los derechos humanos de los reclusos. Pero una cosa es el reconocimiento formal de unos postulados garantizadores de derechos humanos y otra muy distinta es la verificación efectiva de los mismos en el interior de las instituciones penales.

La historia y la realidad de las prisiones ponen de manifiesto que es precisamente allí donde se vulneran todos y cada uno de los derechos de los reclusos. El ser humano, en cualquier contexto necesita de los derechos humanos para disfrutar de una buena vida y poder desarrollar sus capacidades para el bienestar, de igual forma los y las privados de libertad deben gozar de las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.

Asimismo a las personas privadas de libertad, se les deben garantizar cada uno de los derechos humanos para que su condena sea pagada con el mejor trato posible, en el artículo 2° de la Ley de Régimen Penitenciario (2000), contiene el mandato general de respeto de los derechos humanos de los condenados, cuando dice:

Durante el período de cumplimiento de la pena deberán respetarse todos los derechos inherentes a la persona humana consagrados en la Constitución y leyes nacionales, tratados, convenios, acuerdos 24 internacionales suscritos por la República, así como los derivados de su particular condición de condenado.

Es por tal razón, que lo anterior descrito es de suma importancia para la investigación ya que, sustenta la definición de los derechos humanos al referirse que todos y todas deben gozar de los mismos, sin ninguna distinción. De igual forma el desarrollo de las personas privadas de libertad estará sujeto a medida que cada uno de estos derechos sea respetado. Las personas privadas de libertad, en su condición son más vulnerable a los daños que se les causa cuando un derecho es violado, puesto que

no tienen toda la libertad de defenderse y buscar mejoría, es por esto que en los recintos penitenciarios el personal que allí labora debe ser principal garante de los derechos, para que la comodidad y las condiciones de vida sean acorde. En tal sentido, la problemática de la vulneración de los DDHH de las personas privadas de libertad, afectara el desarrollo humano de la sociedad, ya que este es un problema social el cual debe ser atendido de manera rápida por las autoridades competente, así como las personas de la sociedad no deben hacerse a un lado del mismo, porque de una u otra forma les afecta de manera indirecta su calidad de vida.

De la Defensoría del Pueblo y su Actuación en el sistema Penitenciario

La Defensoría del Pueblo, en una de sus competencias, tiene el deber de velar por los derechos humanos de toda persona sin distinción alguna, que este privada de libertad, hayan o no cometido algún tipo de delito, cabe resaltar que todo lo descrito anteriormente es en el cumplimiento de sus objetivo como institución que emana del poder ciudadano. Lo anterior señalado, tiene basamento legal en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su numeral 5, donde estipula lo siguiente: Competencias de la Defensoría del Pueblo. En el cumplimiento de sus objetivos, la Defensoría del Pueblo tendrá las siguientes competencias: Velar por los derechos y garantías de las personas que por cualquier causa hubieren sido privadas de libertad, reclusas, internadas, detenidas o que de alguna manera tengan limitada su libertad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

Toda investigación se fundamenta en un marco metodológico, el cual define el uso de métodos, técnicas, instrumentos, estrategias y procedimientos a utilizar en el estudio que se desarrolla. Al respecto, Balestrini (2006:125) define el marco metodológico “como la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real”. Es decir que, esta parte muestra cómo se realizará la investigación, su tipo y diseño, los informantes, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, y las técnicas para su análisis.

Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación se encuentra dentro del método Cualitativo, esta perspectiva tiene como objeto la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda comprender una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta calidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino revelar tantas cualidades como sea posible. Martínez M (2004:110) señala que: “La metodología cualitativa trata de un estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis, que hace algo sea lo que es, una persona, una entidad étnica, social, empresarial”.

Por su parte, Vergara (2012:48) explica en cuanto a la investigación cualitativa, que esta es aplicada en las ciencias sociales y con ella “se producen descripciones significativas de los diferentes campos de estudio, de las diversas realidades de las

culturas, donde se emplean métodos de recolección de datos, con el fin de explorar las diversas relaciones sociales”.

Lo cual es exactamente lo que se pretende en esta investigación, considerando que el sistema penitenciario venezolano, específicamente el caso de estudio “Centro penitenciario de Aragua”, ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, estado Aragua, existe una gran preocupación por parte de los investigadores por interpretar y comprender los hechos observados, dentro del contexto global en que se producen, como ocurre naturalmente, sin manipularlos ni controlar para hacer experimentos. En tal sentido, desde el punto de vista metodológico esta investigación se presenta dentro del criterio y características de una investigación cualitativa.

Asimismo Hernández y otros (2005:355) agrega que:

El enfoque Cualitativo expresa que se parte de un esquema inductivo. Expansivo. Se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. Se basa en descripciones y observaciones. Parte de la premisa de toda cultura o sistema social para entender cosas y eventos. Su propósito es reconstruir la realidad, tal como la observan los investigadores.

Se llama holístico, porque considera el todo, sin reducirlo a sus partes. Es individual. Método de análisis interpretativo, contextual y etnográfico. Utilizan técnicas que no pretenden medir ni asociar mediciones con números: utiliza observación no estructurada, entrevistas en grupos, evaluación de experiencias personales, inspección de historias de vida, interacción con grupos. El referido autor describe que los estudios se conducen en ambientes naturales, cotidianos. Como vive, como se comporta la gente, que piensa, cuáles son sus actitudes. Las preguntas de investigación no siempre se definieron antes. En este sentido, permite entender los diferentes comportamientos humanos en los distintos contextos sociales. Corroborado por Martínez (2004:45) cuando expresa que es:

un proceso que permite describir a un grupo humano cuyas relaciones están reguladas por costumbres, derechos y obligaciones recíprocas y cuyo objetivo es lograr una imagen real y fiel del grupo estudiado con la finalidad de generar cambios en la conducta individual y grupal que permitan mejorar aspectos de sus vidas.

Van de lo particular a lo general, exploran y describen y luego, se puede generar teoría. Enmarcada en tipo de investigación descriptiva fundamentada en un estudio de campo y una revisión bibliográfica. Para Arias (2006:24), "la investigación descriptiva "consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento", lo cual es lo adecuado a fin de dar a conocer lo que sucede en el centro penitenciario en estudio.

Diseño de la Investigación

Partiendo de que el tipo de investigación es Cualitativo, el sujeto de estudio de investigación, su descripción se detallara clara y precisa de la situación que presenta en el Recinto Penitenciario en la actualidad su modelo de afectación es del "Centro penitenciario de Aragua" ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, estado Aragua. La investigación se limitara exclusivamente al anteriormente nombrado centro penitenciario, por vía de planificación.

En el mismo orden de ideas, esta investigación obedece a un diseño no experimental. Hernández, R y otros (2006:205), explican que los diseños no experimentales de investigación "se realizan sin manipular variables intencionalmente, se observa al fenómeno tal y como se presenta en su contexto natural para después analizarlo". En este sentido, lo que se persigue es diagnosticar la situación actual del "Centro penitenciario de Aragua" ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua, es decir, observar el evento en su medio natural, sin manipular ninguna de las situaciones que allí se presentan.

En este contexto, este estudio atiende a las especificaciones de ser una investigación Documental, de Campo. Para Amador, M (2011) la Técnica documental permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia el objetivo de la investigación documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas

sobre el objeto de estudio y descubrir respuestas a determinados interrogantes a través de la aplicación de procedimientos documentales.

La investigación de campo, por su parte, en palabras de Sabino (2001: 55) señala que: “se basa en informaciones obtenidas directamente de la realidad, permitiéndole al investigador cerciorarse de las condiciones reales en que han conseguido los datos”. En el caso de esta investigación, el campo de investigación lo conforma el centro penitenciario en estudio, al que se acudirá para tomar directamente de la realidad la información requerida para el estudio.

El Método de Investigación

El método utilizado para interpretar la información aportada por los informantes claves es la hermenéutica. En sentido amplio, éstos son los métodos que usa, consciente o inconscientemente, todo investigador y en todo momento, ya que la mente humana es, por su propia naturaleza, interpretativa, es decir, hermenéutica: trata de observar algo y buscarle significado. El término hermenéutico proviene del griego *hermenéusis* que significa declarar, anunciar, esclarecer y, por último, traducir. Significa que alguna cosa es vuelta comprensible o llevada a la comprensión. Así la hermenéutica será la encargada de proveer métodos para la correcta interpretación, así como estudiar cualquier interpretación humana.

El método hermenéutico buscará insertar cada uno de los elementos del texto dentro de un todo redondeado. Donde lo particular se entiende a partir del todo, y el todo a partir de lo particular. Así, pretende explicar las relaciones existentes entre un hecho y el contexto en el cual acontece. El intérprete debe desprenderse de su tiempo, de sus juicios personales e intentar lograr una contemporaneidad con el texto de referencia y el autor mismo, interpretándolos.

Fases de la investigación

Las fases o momentos de la investigación serán las siguientes; Planificar, Diagnosticar, Recolección de datos, Evaluar, Sistematizar. Se caracterizó, entre otras

cosas, por la obtención de información de manera inmediata y personal para conocer la situación actual del “Centro Penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, estado Aragua. Se emplearon técnicas y procedimientos basados en el contacto directo con la gente o realidad que se investigó. La investigación cualitativa le da gran importancia a la utilización de procedimientos que sirven para corregir los posibles sesgos de la subjetividad así como recoger información, contrastación de las soluciones y los planteamientos teóricos, es decir, el grado de representatividad de los casos.

Se iniciara la investigación describiéndola como una primera fase la recolección directa y personal a través de entrevistas con personal del penal y familiares de reclusos obteniendo información de forma tal que se evidenciara la realidad que se vive dentro de las instalaciones del Internado judicial descrito, logrando de esta manera el objetivo principal de esta investigación.

Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos

Las técnicas son de carácter cualitativo, por lo cual se da una mejor comprensión y profundidad en lo que se desea investigar, además de que contribuyen con la obtención de elementos del contexto y subjetivos de cada uno le aporta a su testimonio.

En primer lugar, se analizó el material bibliográfico, lo cual es de carácter riguroso e indispensables aplicados a los materiales bibliográficos consultados a través de todo el proceso de investigación. Se inició la investigación con una lectura muy minuciosa de la información recopilada. Posterior a esto, se buscaron los hechos más resaltantes con el fin de captar los planteamientos más lógicos de la investigación.

Se aplicó la técnica de presentación resumida en forma de síntesis, acerca de las ideas básicas que contienen las obras consultadas. Importa destacar, que la técnica de presentación resumida asume un importante papel en la construcción de los contenidos teóricos de la investigación; así como en lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado en relación al tema y los antecedentes del

mismo. La técnica de resumen analítico, se incorporó para descubrir la estructura de los textos consultados, y delimitar sus contenidos básicos en función de los datos que se precisan conocer en la realidad penitenciaria.

En este orden de ideas, Sabino (1992:111-113), explica que la observación es una técnica antiquísima, cuyos primeros aportes sería imposible rastrear. A través de sus sentidos, el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente y agrega: “La observación puede definirse, como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación”. Cuando la observación es directa cuando el investigador forma parte activa del grupo observado y asume sus comportamientos; recibe el nombre de observación participante.

En cuanto a la entrevista, para Sabino (1992:116), “desde el punto de vista del método es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación”. Tiene como ventaja esencial que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas.

En este sentido, el instrumento será entrevistas semi-estructuradas, las cuales “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados” (Hernández et al, 2003:455). Una entrevista semiestructurada (no estructurada o no formalizada) es aquella en que existe un margen más o menos grande de libertad para formular las preguntas y las respuestas (Sabino 1992:18). Aún y cuando existe cierta libertad para preguntar y responder las preguntas, las mismas siguen cierta direccionalidad con la intención de obtener información específica y evitar que por la misma dinámica de la conversación, el informante se disperse en sus apreciaciones.

Cuando se trabaja con este método, la recolección de datos está influenciada por experiencias y prioridades de los participantes. Los significados no intentan reducirse a números ni ser analizados de forma estadística. El investigador está directamente

involucrado con las personas que estudia y sus experiencias, por lo que adquiere un punto de vista “interno”, aunque mantiene una perspectiva analítica. Utiliza técnicas de investigación flexibles. Produce datos en forma de notas extensas, diagramas, mapas, para generar descripción detallada. Analiza tanto los aspectos explícitos como los implícitos e inconscientes. La realidad subjetiva es parte del objeto de estudio. Maneja paradojas, incertidumbre, ética y ambigüedad.

Es por ello que, en palabras de Marcuso (1999:98) “el diálogo es el modo concreto de alcanzar la comprensión. Así todo comprender viene a ser una interpretación. Por lo tanto, el conocimiento se da en una interacción, una dialéctica (o un diálogo) entre el conocedor y el objeto conocido”.

Descripción de los Informantes

La información y datos son recolectados, utilizando las técnicas de observación participante y la entrevista semi estructurada, la cual será aplicada a un funcionario, un reo y una familiar de un privado de libertad, con la intención de conocer sus vivencias y la percepción que tienen sobre este centro penitenciario.

El Funcionario: Este será el seudónimo de este informante. Aparenta entre cuarenta y cinco y cincuenta años, muy moreno, alto, habla la defensiva.

El Reo: De mediana estatura, delgado, soltero, tiene un hijo. Estuvo privado de libertad por tráfico ilícito de droga, cumpliendo una condena de 4 años. Recién fue puesto en libertad el 28 de marzo del 2017. Parca al hablar, desconfiado, se expresa como con vergüenza, luego de un rato entra en confianza y se ve más relajado

La Familiar: Es soltera, alta, trigüeña, delgada pero de contextura atlética. Su pareja está detenida desde hace 2 años por el delito de homicidio. Tiene aproximadamente 1 año privado de libertad en el centro penitenciario de Aragua, al que lo trasladaron desde San Juan de los Morros.

Técnicas de Análisis e interpretación de la información

Los criterios para el análisis de los datos obtenidos estuvieron en relación con el análisis de contenido, el cual es definido por Mayntz et al en Ochoa, A y Torrealba, J (2010:88) como:

Una técnica de investigación que identifica y describe de una manera objetiva y sistemática las propiedades lingüísticas de un texto con la finalidad de obtener conclusiones sobre las propiedades no lingüísticas de las personas y los agregados sociales

De tal forma que, a partir de los contenidos lingüísticos o relatos de los entrevistados se obtendrán los datos para indagar que elementos influyen para que exista corrupción, carencia, hacinamiento en el “Centro Penitenciario de Aragua” Ubicado en el municipio Zamora parroquia Augusto Mijares, Edo Aragua y se presentarán en atención a las variables seleccionadas a partir de los conceptos emitidos en la marco teórico, desglosados en unidades de análisis. De allí, que este apartado generará las preguntas de la entrevista semi estructurada, las cuales serán interpretadas y analizadas a la luz de lo que dice la teoría en contraste con lo expresado por los actores sociales para describir los factores que intervienen en la debilidad del sistema penitenciario en estudio, desde la experiencia de los actores sociales entrevistados.

La categorización

Para Martínez (ob.cit), la etapa de la categorización o clasificación exige una condición previa: el esfuerzo de “sumergirse” mentalmente, del modo más intenso posible, en la realidad ahí expresada. Explicando lo importante de retomar el texto cuantas veces sea necesario para determinar lo más exactamente posible el significado que le dio informante a sus palabras.

Cada nueva revisión del material escrito, audición de los diálogos o visión de las escenas filmadas, nos permitirá captar aspectos o realidades nuevas, detalles, acentos o matices no vistos con anterioridad o no

valorados suficientemente y que, ahora, quizá con otro enfoque o contexto, son determinantes y parecen cambiar o enriquecer el significado (p.20).

Es decir, en la práctica, en cada revisión del material disponible es útil ir haciendo anotaciones marginales, subrayando los nombres, verbos, adjetivos, adverbios o expresiones más significativos y que tienen mayor poder descriptivo, poniendo símbolos pictográficos, nemónicos o numéricos, elaborando esquemas de interpretación posible, diseñando y rediseñando los conceptos de manera constante. De lo que se infiere que categorizar es clasificar, conceptualizar o codificar mediante un término o expresión breve que sean claros e inequívocos, el contenido o idea central de cada declaración de los informantes.

La Triangulación

Éste término en la cotidianidad, se refiere a la toma de varios puntos de referencia en el espacio para localizar una posición desconocida. Con relación al proceso de investigación, Denzin (1989) explica que “se refiere a la utilización de diferentes tipos de datos, que se debe distinguir de la utilización de métodos distintos para producirlos” (p. 237). Por lo que se utiliza para indicar las combinaciones de métodos, técnicas de recolección de información, informantes clave y perspectivas teóricas diferentes al agruparse de un fenómeno. En el caso de esta investigación se utilizará la triangulación de fuentes o de informantes.

Es considerada una herramienta de gran eficacia para validar los hallazgos en la investigación cualitativa, por ello su aplicación se da luego de recabar la información.

La Contrastación

Esta etapa de la investigación consistirá en relacionar y cruzar los resultados con aquellos estudios paralelos o similares que se presentaron en el marco teórico referencial, para ver cómo aparecen desde perspectivas diferentes o sobre marcos teóricos más amplios, explicar mejor lo que el estudio verdaderamente significa.

En palabras de Martínez (ob.cit), aunque el “marco teórico referencial” sólo nos informa de lo que han realizado otras personas, en otros lugares, en otros tiempos y, quizá, también con otros métodos, sin embargo, el comparar y contraponer nuestras conclusiones con las de otros investigadores, igualmente rigurosos, sistemáticos y críticos, no sólo nos permitirá entender mejor las posibles diferencias, sino que hará posible una integración mayor y, por consiguiente, un enriquecimiento del cuerpo de conocimientos del área estudiada.

Rigor Científico en la Investigación Cualitativa

Desde el Paradigma Interpretativo y teniendo un enfoque cualitativo, se busca comprender el fenómeno desde la realidad tal y como se presenta, sin la intención de manipularlo; debido a ello, la credibilidad de estos estudios se logra usando algunos procedimientos rigurosos y sistemáticos. Para ello, Rojas (2010) alude que “se concibe la realidad como un conjunto de construcciones mentales en el cual, cada sujeto construye su realidad” (p. 164), por lo que el investigador debe demostrar con las técnicas que empleó para la recolección de la información y el procesamiento de la misma, que representó adecuadamente las construcciones mentales de los informantes clave.

Para lograr esto, el investigador a través de observaciones y conversaciones prolongadas con los participantes del estudio, recolecta la información que luego se presenta como hallazgos a los informantes, quienes confirman como una aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten. Según Castillo y Vásquez (2003, p.166) “a las personas les gusta participar en la revisión para reafirmar su participación, también porque desean que los hallazgos sean lo más creíbles y precisos”. Entonces, credibilidad se refiere a cómo los resultados de un estudio son verdaderos para las personas que fueron estudiadas, y para quienes lo han experimentado, o han estado en contacto con el fenómeno investigado.

El procedimiento entonces que permita al investigador garantizar la credibilidad de un estudio requiere de los siguientes elementos: (a) Resguardo de las notas de

campo que surgieron durante la investigación, (b) Uso de transcripciones textuales de las entrevistas, para respaldar los significados e interpretaciones presentadas en los resultados del estudio, (c) Consideración de los efectos de la presencia del investigador sobre la naturaleza de los datos, (d) Discusión de los comportamientos y experiencias en relación con la experiencia de los informantes, (e) Uso de la triangulación en la recolección de datos para determinar la congruencia entre los resultados, (f) Discusión de las interpretaciones con otros investigadores.

Por otra parte Valles (1993) refiere a que un estudio cualitativo debe poseer fiabilidad la cual define como “el uso que se le haya hecho a un conjunto de recursos técnicos” (p. 60), entre los que indica la duración e intensidad de la observación-participación en el contexto estudiado, triangulación de datos, métodos e investigadores, acopio de documentación escrita y visual propia del contexto, registros de cuadernos de campo y diarios de investigación.

CAPITULO IV

VALORACIÓN DE LOS HALLAZGOS

Esta parte de la investigación corresponde a la valoración de los hallazgos. Esta valoración viene dada a partir de las declaraciones suministradas por los informantes en cuyas respuestas emergió la información necesaria para dar respuesta a los propósitos u objetivos de la investigación. Antes de entrar de lleno a la resolución del capítulo, es importante acotar que en la investigación cualitativa su propósito es reconstruir la realidad, tal como la observan los investigadores (Hernández y otros, 2014:355) por lo que no pretenden medir ni asociar mediciones con números, sino utilizar información suministrada por los informantes, organizándola por categorías, lo que dará muestra de la realidad que viven los informantes y que los investigadores desean conocer. Para ello, se siguieron las fases recomendadas por Martínez (2006).

Fase 1: categorización de la información recabada a través de los informantes en la investigación, se busca brindar una explicación desde la experiencia de los actores, en este caso: un privado de libertad, una familiar de un privado de libertad y un funcionario, respecto a la realidad que se vive dentro del “Centro Penitenciario de Aragua”, ubicado en el municipio Zamora parroquia Augusto Mijares, Edo Aragua.

Fase 2: Interpretación y análisis de las entrevistas a través de la triangulación y contrastación de la información.

Fase 3: Presentar un cuerpo de conclusiones generales y por objetivo, así como las recomendaciones.

CATEGORIZACIÓN

Cuadro 1

Categorización del Informante EL FUNCIONARIO

Categoría	Sub Categoría	Protocolo
Condiciones asistenciales	Tiene todos los servicios básicos	<p>Le agradezco mucho que haya podido atenderme, esta entrevista es muy importante para mi trabajo de investigación sobre el sistema carcelario de Venezuela.</p> <p>No se preocupe, estoy a la orden, lo que si quisiera es que resguarde mi identidad no sea que se enteren mis compañeros y me digan soplón</p> <p>Tranquilo Funcionario, que me puede decir sobre los servicios que tienen dentro del centro penitenciario?</p> <p><u>Tiene todos los servicios básicos</u> dentro del centro penitenciario.</p>
	El servicio de salud es bueno en algunas ocasiones	<p>¿Cómo funciona el servicio de salud?</p> <p><u>El servicio de salud es bueno en algunas ocasiones</u>, en casos tipo tiroteos o apuñalamiento dentro del penal no cuenta con un asistencia especial, deben ser trasladados hasta el hospital más cercano del centro</p>

<p>Condiciones asistenciales</p>	<p>cuenta con atención médica preventiva, medicinas y tratamientos</p>	<p>penitenciario</p> <p>¿En cuánto a la salubridad como es el servicio sanitario? El centro penitenciario se encuentra limpio, tienen desagüe.</p> <p>¿Los internos tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos?</p> <p><u>Si cuenta con atención médica preventiva, medicinas y tratamientos</u></p>
<p>Condiciones materiales y financiera</p>	<p>cada uno de los reos tiene su propio cuarto o “ranchito”</p> <p>su conyugue y diferentes familiares le llevaban su comida</p>	<p>¿Cuáles son las condiciones en las que duermen los internos? cada uno de los reos tiene su propio cuarto o “ranchito”</p> <p>¿Cómo obtiene el interno la comida? El Interno obtenía su comida por medio de que <u>su conyugue y diferentes familiares le llevaban su comida</u> ya sea preparada o por preparar.</p> <p>¿De qué manera obtiene los productos de aseo personal? El interno los obtiene de la misma manera <u>sus familiares se lo llevan.</u></p> <p>¿Cómo es la comida dentro del centro?</p>

<p>Condiciones sociales</p> <p>Hacinamiento</p>	<p>no los clasifican con sentencia o por tipo de delito ni por nivel educativo, solo hay una excepción y son con los criminales sexuales</p>	<p>De muy mala calidad pues la hacen los propios internos y en muchas ocasiones la preparan de mala manera.</p> <p>¿Cómo los clasifican dentro del centro: con sentencia, sin sentencia, por tipo de delito, por nivel educativo. Con cuál criterio?</p> <p>Dentro del centro <u>no los clasifican con sentencia o por tipo de delito ni por nivel educativo, solo hay una excepción y son con los criminales sexuales</u> que ellos deben estar alejados de otros internos.</p>
<p>Condiciones sociales</p> <p>Formación</p>	<p>Tienen diferentes talleres, de barbería, costura y carpintería</p>	<p>¿Explica cómo es la seguridad dentro del recinto?</p> <p>La seguridad dentro del penal depende únicamente del interno “no comerte la luz” y caminar recto, es la única manera de estar seguro dentro.</p>
<p>Recreación</p>	<p>actividad deportiva es diversa</p>	<p>¿Reciben algún tipo de educación o formación?</p> <p><u>Tienen diferentes talleres, de barbería, costura y carpintería</u></p> <p>Cada quien estudia lo que quiera</p>
<p>Deporte</p>	<p>actividad deportiva es diversa</p>	<p>¿Cómo es la recreación?</p> <p>La recreación dentro del penal <u>es diversa, pueden ser fiestas, conciertos o toros coleados.</u></p> <p>¿Cómo es la actividad deportiva?</p> <p>La actividad deportiva es <u>diversa</u> pueden jugar futbol, softball o beisbol. Todos tienen que practicar un</p>

Condiciones sociales	Las condiciones generales no inciden de manera negativa en las visitas carcelarias	deporte. ¿Cómo inciden las condiciones generales de la visita carcelaria (la infraestructura, los reglamentos, los tiempos, los días, etc.) en los vínculos familiares? <u>Las condiciones generales no inciden de manera negativa en las visitas carcelarias</u> , no hay tiempo definidos pueden ir un miércoles e irse los viernes como también pueden ir los viernes e irse los lunes. Por lo menos en semana santa cualquier familiar puede quedarse desde el lunes hasta el domingo, para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes juegos.
Distribución física del Reo	en las torres, como afuera que hay pequeñas construcciones como urbanizaciones y veredas. pueden vivir 2 hasta 4 personas en un cuarto.	¿Cómo es la distribución física del reo dentro del penal, las celdas, los pasillos? Pueden ser <u>en las torres, como afuera que hay pequeñas construcciones como urbanizaciones y veredas.</u>
Infraestructura	las paredes y construcción están excelentes.	¿Cuántas personas viven en el área donde se encuentra? <u>Algunos internos pueden vivir 2 hasta 4 personas en un cuarto.</u>
Condiciones físicas		Describe el estado físico de las paredes y de la construcción en general del área del penal donde se encuentra.

Distribución física	conviven alrededor de 10 o 12 internos que se llevan muy bien entre sí	El estado físico de <u>las paredes y construcción están excelentes.</u> ¿En qué condiciones físicas se encuentra el área que ocupan los internos? Eso está en condiciones óptimas. Ellos mismos se encargan de hacer las reparaciones que se necesiten.
Convivencia	Hay momentos buenos y momentos malos	¿Cuál es la cantidad de personas que conviven en el área donde usted trabaja? Estoy en un pabellón donde <u>conviven alrededor de 10 o 12 internos que se llevan muy bien entre sí</u> , con sus diferencias, pero se han ido acostumbrando.
Convivencia	hay días que lamentablemente suceden con consecuencias mortales	¿Cómo es la convivencia dentro del penal? Eso no es igual todo el tiempo. <u>Hay momentos buenos y momentos malos</u> depende como dijo anteriormente en la forma que te comportes. En el centro penitenciario hay semanas que no hay ningún hecho violento pero hay días que lamentablemente suceden <u>con consecuencias mortales.</u>
Jerarquía	el pran, luceros y los internos comunes.	¿Existe en este centro algún tipo de jerarquía entre los presos? Si existen, Se encuentra <u>el pran, luceros y los internos comunes.</u>
Derechos Humanos	poco conocimiento	¿Qué conoce usted por derechos humanos? La verdad es que tengo <u>poco conocimiento.</u>
	derecho a la vida	

Autoridad	director solo es una figura que entra a su oficina y no sale	<p>¿Cuáles cree usted qué son los derechos que son más vulnerables en el centro penitenciario? <u>El derecho a la vida</u> principalmente es el más vulnerable. Como ya le dije aquí a veces hay días malos, a cualquiera lo matan por cualquier cosa entre ellos mismos.</p>
Abuso de Autoridad	Que no han hecho su trabajo corrupción dentro del penal	<p>¿Cómo es el trato del director y demás personas de autoridad con respecto al reo y sus familiares? No hay ningún trato, el <u>director solo es una figura que entra a su oficina y no sale</u>, bueno cuando viene.</p>
Negligencia	algunas ocasiones dejan morir a otro interno después que haya sido baleado	<p>¿Cuál es su opinión sobre las funciones de las autoridades ministeriales y de justicia? <u>Que no han hecho su trabajo</u>, la ministra desde hace un buen tiempo el estado no se ha hecho cargo del centro por eso la existencia de <u>corrupción dentro del penal</u>. El día a día dentro del centro son situaciones de corrupción. Algo tan simple como donde dormirá el preso, aquí es un problema y rendo negocio. (En voz baja) si tiene con qué pagar le consiguen un cuarto solo o acompañado. Pagando puede obtener este beneficio.</p>
Negligencia	lo único que cumplen son sus horarios	<p>Me gustaría que me describa situaciones que, a su juicio, denoten la existencia de negligencia dentro del penal. Una posible situación de negligencia sea <u>que en</u></p>

		<p><u>algunas ocasiones dejan morir a otro interno después que haya sido baleado o apuñaleado</u></p> <p>¿Cómo actúan los funcionarios del penal en cuanto al cumplimiento de sus deberes?</p> <p>los funcionarios <u>lo único que cumplen son sus horarios únicamente eso.</u></p>
--	--	--

CATEGORIZACIÓN

Cuadro 2
Categorización del Informante EL REO

Categoría	Sub Categoría	Protocolo
Servicios	Aquí no hay ningún servicio	<p>Gracias por permitirme realizar esta entrevista, lo que usted me diga servirá para realizar mi trabajo de grado.</p> <p>Las gracias se las tiene que dar al abogado López que resultó ser un amigo común.</p> <p>¿Me imagino que no es fácil estar aquí, cómo son los servicios dentro del centro penitenciario?</p> <p><u>Aquí no hay ningún servicio</u>, por lo menos de este lado este penal no tienen ningún servicio, por lo mismo, eso entre otras cosas hacen la vida difícil aquí.</p>
Condiciones asistenciales		<p>¿Cómo funciona el servicio de salud?</p> <p>Como dije anteriormente como hay ningún servicio por parte del Estado</p>
Servicio sanitario	No funciona.	<p>¿En cuánto a la salubridad como es el servicio sanitario?</p> <p>No funciona.</p>
		<p>¿Los internos tienen atención médica preventiva,</p>

Condiciones asistenciales	No tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos	medicinas, tratamientos? No tienen.
Condiciones materiales	Algunos internos duermen en el piso, otros con beneficios tienen como pagar un cuarto con aire acondicionado,	¿Cuáles son las condiciones en las que duermen los internos? <u>Algunos internos duermen en el piso, hay algunos internos con beneficios y tienen como pagar un cuarto con aire acondicionado,</u> una cama, sábanas, almohada, televisor.
Condiciones materiales	productos de la cesta básico revende por medio de su familia	¿Cómo obtiene el interno la comida? Dentro de centro penitenciario llegan camiones con diferentes <u>productos de la cesta básico y estos se revende</u> en lo que se conoce como bodegas y otros internos lo obtienen <u>por medio de su familia.</u> ¿De qué manera obtiene los productos de aseo personal? de igual manera compran los productos dentro del centro. por medio de su familia también.
Condiciones sociales Clasificación	no hay ninguna clasificación pueden haber dentro del penal (procesados, sentenciados con audiencia) únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos.	¿Cómo los clasifican dentro del centro: con sentencia, sin sentencia, por tipo de delito, por nivel educativo. Con cuál criterio? <u>Están todos juntos, no hay ninguna clasificación pueden haber dentro del penal (procesados, sentenciados con audiencia) únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos.</u>
Condiciones sociales Seguridad		

Condiciones sociales Seguridad	La guardia nacional resguarda únicamente a los visitantes, dentro del penal los presos son los que tienen que cuidarse.	¿Explica cómo es la seguridad dentro del recinto? <u>La guardia nacional resguarda únicamente a los visitantes. dentro del penal los presos son los que tienen que cuidarse.</u>
Condiciones sociales Educación	No reciben ningún tipo de educación dentro del centro	¿Reciben algún tipo de educación o formación? <u>No reciben ningún tipo de educación dentro del centro.</u> Como no sea aprender a sobrevivir
Condiciones sociales Recreación	hay zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas actividad deportiva es diversa	¿Cómo es la recreación? <u>Aquí hay zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas.</u> ¿Cómo es la actividad deportiva? <u>La actividad deportiva es diversa</u> pueden jugar futbol, softball o beisbol. ¿Cómo inciden las condiciones generales de la visita carcelaria (la infraestructura, los reglamentos, los tiempos, los días, etc.) En los vínculos familiares? las condiciones generales <u>no inciden de manera negativa en las visitas carcelarias</u> , no hay tiempo definidos pueden ir un miércoles e irse los viernes como también pueden ir los viernes e irse los lunes. por lo menos en semana santa cualquier familiar puede quedarse desde el lunes hasta el domingo, <u>para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes</u>
Condiciones sociales Recreación	no inciden de manera negativa en las visitas carcelarias	
Vínculos familiares	para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes juegos.	
distribución física de		

reos	Divididos por mal comportamiento y estos duermen a las afuera del centro penitenciario	<u>juegos.</u>
Condiciones físicas	condiciones precarias	¿Cómo es la distribución física del reo dentro del penal, las celdas, los pasillos? <u>Divididos por mal comportamiento y estos duermen a las afuera del centro penitenciario.</u>
Autoridad	Si claro, sino como mandan	¿En qué condiciones físicas se encuentra el área donde te encuentras? <u>condiciones precarias</u>
Derechos humanos	tener buena alimentación, derecho a un servicio de salud digno entre otras cosas	¿Existe en este centro algún tipo de jerarquía entre los presos? <u>Si claro, sino como mandan</u> pues. Existe el pran, los luceros y los internos comunes.
Derechos vulnerables	El derecho de la vida	¿Qué conoce usted por derechos humanos? En la constitución salen reflejados cuales son nuestros derechos humanos un ejemplo puede ser, <u>tener buena alimentación, derecho a un servicio de salud digno entre otras cosas</u>
Derechos vulnerables	Que salgan muertos del centro penitenciario	¿Cuáles cree usted qué son los derechos que son más vulnerables en el centro penitenciario? El derecho de la vida
Abuso de autoridad		¿Cuáles son las consecuencias que viven las personas privadas de libertad y sus familiares por la vulneración a sus derechos humanos?

<p>Función de las autoridades</p>	<p>que la parte administrativa del centro es un completo desastre aún hay internos que cumplieron sus penas hace más de 2 o 3 años y aún siguen presos.</p> <p>el sistema penitenciario es un fracaso</p>	<p>Las consecuencias que viven las personas privadas de libertad y sus familiares que en muchas ocasiones los presos que han sido procesados <u>salgan muertos del centro penitenciario.</u></p> <p>¿Cómo es el trato del director y demás personas de autoridad con respecto al reo y sus familiares?</p> <p>Ese señor nunca va a cumplir sus funciones, además <u>que la parte administrativa del centro es un completo desastre aún hay internos que cumplieron sus penas hace más de 2 o 3 años y aún siguen presos.</u></p>
<p>Corrupción</p>	<p>la venta de droga, la venta de armas dentro del centro, no pueden ser denunciados porque sería una sentencia de muerte segura</p>	<p>¿Cuál es su opinión sobre las funciones de las autoridades ministeriales y de justicia?</p> <p><u>El sistema penitenciario es un fracaso</u>, lamentablemente un centro penitenciario debería ser para poder reinsertar al ciudadano la sociedad lo cual en Venezuela no funciona, pues ningún funcionario ha logrado solventar esta situación. Diferentes situaciones como <u>la venta de droga, la venta de armas dentro del centro, no pueden ser denunciados porque sería una sentencia de muerte segura.</u></p>
<p>Corrupción</p>	<p>una cuota de 500 Bsf por cada interno</p>	<p>Además <u>pagan una cuota de 500 Bsf por cada interno.</u> (hablamos de 13.000 internos)</p>
<p>Negligencia</p> <p>Función de las autoridades</p>	<p>negligencia tanto en la salud, en la seguridad</p> <p>Los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que los cuerpos de seguridad policial.</p>	<p>Describa situaciones que, a su juicio, denoten la existencia de negligencia dentro del penal.</p> <p>En todo hay <u>negligencia tanto en la salud, en la seguridad y en el día a día de los internos. Los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que los cuerpos de seguridad</u></p>

		<u>policial</u> . En definitiva el sistema penitenciario no funciona en Venezuela.
--	--	--

CATEGORIZACION

Cuadro 3
Categorización del Informante LA FAMILIAR

Categoría	Sub categoría	Protocolo
Servicios		Tanto mi compañero como yo le agradecemos infinitamente que nos reciba señora, su información servirá de insumo para nuestra tesis, somos de la universidad de Carabobo. Su testimonio es muy importante por la experiencia tan cercana que tiene por su esposo detenido en Tocarón. Tranquilos muchachos, ojala que los pueda ayudar.
Servicio de salud	Ese sitio cuenta con luz y el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo.	¿Qué sabe sobre los servicios que tienen los internos dentro del centro penitenciario? <u>Ese sitio cuenta con luz y el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo.</u>
Servicio sanitario	no cuenta con servicio de salud	¿Cómo funciona el servicio de salud? <u>no cuenta con servicio de salud</u>
		¿En cuánto a la salubridad como es el servicio

Atención medica	<p>No funciona.</p> <p>deben comprar las medicina o cualquier otro insumos médico que necesiten</p>	<p>sanitario? <u>No funciona.</u></p> <p>¿Los internos tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos? <u>deben comprar las medicina o cualquier otro insumos médico que necesiten</u></p> <p>¿Cuáles son las condiciones en las que duermen los internos? Mi esposo cuenta con una cama, sábanas y almohada. también tiene un ventilador que nos costó bien caro</p>
Condiciones materiales	<p>Yo le llevo la comida</p> <p>compran los productos dentro del centro</p>	<p>¿Cómo obtiene el interno la comida? Dentro de centro penitenciario llegan camiones con diferentes productos de la cesta básica y estos se revende en lo que se cómo conoce como bodegas. <u>Yo le llevo la comida</u></p> <p>¿De qué manera obtiene los productos de aseo personal? De igual manera <u>compran los productos dentro del centro.</u> por medio de su familia también.</p>
Condiciones Sociales	<p>no hay ninguna clasificación creo yo</p>	<p>¿Cómo los clasifican dentro del centro: con sentencia, sin sentencia, por tipo de delito, por nivel educativo, con cuál criterio? Están todos juntos, <u>no hay ninguna clasificación creo yo.</u></p>
Condiciones	<p>Mientras se porten bien nada</p>	<p>Sé que a la mala conducta y los de crímenes sexuales los</p>

Sociales	les va a pasar	ponen a parte.
Educación	No reciben ningún tipo de educación dentro del centro	¿Explica cómo es la seguridad dentro del recinto? <u>Mientras se porten bien nada les va a pasar.</u>
Recreación	Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas.	¿Reciben algún tipo de educación o formación? <u>No reciben ningún tipo de educación dentro del centro.</u> Algunos lo que aprenden es a ser más malandros.
Deporte	es diversa	¿Cómo es la recreación? <u>Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas.</u>
Condiciones sociales	no inciden de manera negativa	¿Cómo es la actividad deportiva? La actividad deportiva <u>es diversa</u> pueden jugar futbol, softball o beisbol.
Distribución física	Divididos por mal comportamiento	¿Cómo inciden las condiciones generales de la visita carcelaria (la infraestructura, los reglamentos, los tiempos, los días, etc.) en los vínculos familiares? Las condiciones generales <u>no inciden de manera negativa</u> en las visitas carcelarias, no hay tiempo definidos pueden ir un miércoles e irse los viernes como también pueden ir los viernes e irse los lunes.
		¿Cómo es la distribución física del reo dentro del penal, las celdas, los pasillos? <u>Divididos por mal comportamiento</u> y estos duermen a las

Distribución física	<p>en condiciones precarias</p> <p>él está solo en su cuarto y cuando sale se distrae con sus compañeros.</p>	<p>afuera del centro penitenciario.</p> <p>·</p> <p>¿En qué condiciones físicas se encuentra el área donde se encuentra su esposo? Mira no muy buena, yo diría que <u>en condiciones precarias</u></p> <p>¿Cuántas personas viven en el área donde su esposo se encuentra? <u>él está solo en su cuarto y cuando sale se distrae con sus compañeros.</u> Afuera hay mucha gente.</p>
Violencia	Mientras te portes bien no sucede nada,	<p>¿Cómo es la convivencia dentro del penal? la convivencia es tranquila, sino haces nada malo que pueda molestar algún otro interno.</p> <p>¿Qué puede decir en cuanto a la violencia dentro de este centro? <u>Mientras te portes bien no sucede nada, pero hay algunos que se les olvida quien manda y deben ser castigados. Adentro el que manda es pran junto con sus luceros. Los internos comunes tienen que cuidarse y andar derecho.</u></p>
Derechos Humanos	Para mí la vida es un derecho	<p>¿Qué conoce usted por derechos humanos? <u>Para mí la vida es un derecho</u></p>
Derechos vulnerados	derecho de la vida	<p>¿Cuáles cree usted que son los derechos que son más vulnerables en el centro penitenciario? Chica lo más importante allá y en todas partes es el <u>derecho de la vida</u></p>

		<p>¿Cuáles son las consecuencias que viven las personas privadas de libertad y sus familiares por la vulneración a sus derechos humanos?</p> <p>Las consecuencias que viven las personas privadas de libertad y nosotros su familiares es que el día de mañana me llamen para decirme que mataron a mi esposo, el papá de mis hijos. La única ley allá es la del pran, ahí no hay más nadie .</p>
--	--	--

TRIANGULACION

Cuadro 4
Dimensión: Situación Actual

Categoría	El Funcionario	El Reo	La Familiar	Síntesis
Condiciones asistenciales	Tiene todos los servicios básicos dentro del centro penitenciario. El servicio de salud es bueno en algunas ocasiones, en casos tipo tiroteos o apuñalamiento dentro del penal no cuenta con un asistencia especial, deben ser trasladados hasta el hospital más cercano del	No tienen ningún servicio dentro del centro, por parte del estado venezolano los internos no tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos	El centro cuentan con luz y el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo. No cuenta con servicio de salud. No funciona el servicio sanitario. Deben comprar las medicina o cualquier otro insumo médico que necesiten	El Funcionario pretende falsear la realidad, pero los otros informantes que la viven de cerca expresan que los internos no tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos, no funciona el servicio sanitario y tienen

	centro penitenciario			problemas con el agua
Condiciones materiales y financiera	Están todos juntos, no hay ninguna clasificación. Pueden haber dentro del penal (procesados, sentenciados con audiencia) únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos.	Algunos internos duermen en el piso, hay algunos internos con beneficios y tienen como pagar un cuarto con aire acondicionado, una cama, sábanas, almohada, televisor.	Mi esposo cuenta con una cama, sábanas y almohada. También tiene un ventilador. Llegan camiones con diferentes productos de la cesta básica y los revenden. Están todos juntos, no hay ninguna clasificación	Los reos están todos juntos sin ninguna clasificación. Algunos duermen en el piso y las condiciones son mejores para quien pueda pagarla, así como diferentes productos de la cesta básica, aseo personal y medicamentos que son revendidos dentro del centro penitenciario.
Condiciones Sociales	Dentro del centro no los clasifican con sentencia o por tipo de delito ni por nivel educativo, solo hay una excepción y son con los criminales sexuales que ellos deben estar alejados de otros internos. La seguridad dentro del penal depende únicamente del interno “no comerte la luz” y caminar recto, es la	la guardia nacional solo resguarda a los visitantes. Dentro del penal los presos son los que tienen que cuidarse. No reciben ningún tipo de educación dentro del centro. Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas. No hay tiempo	Mientras se porten bien nada les va a pasar. No reciben ningún tipo de educación dentro del centro. Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas La actividad deportiva es diversa pueden jugar futbol, softball o beisbol. Las condiciones generales no inciden de	La seguridad dentro del penal depende únicamente del interno. La guardia nacional solo resguarda a los visitantes. No reciben ningún tipo de educación dentro del centro. Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas. No hay tiempo

	única manera de estar seguro dentro	definidos para las Visitas. Para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes juegos.	manera negativa en las visitas carcelarias, no hay tiempos definidos, pueden ir un miércoles e irse los viernes como también puede ir los viernes e irse los lunes.	definidos para las Visitas. Para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes juegos.
Distribución física	Pueden ser en las torres, como afuera que hay pequeñas construcciones como urbanizaciones y veredas.	Condiciones precarias.	Él estaba solo en su cuarto y cuando salía se distraía con sus compañeros	El funcionario habla de una distribución física de los internos en las torres y construcciones que, en realidad son pequeños ranchos y en algunas partes de la torres las condiciones son precarias para quien no pueda pagar una ubicación más ventajosa

TRIANGULACIÓN

Cuadro 5
Dimensión: Infraestructura

Categoría	El Reo	El Funcionario	La Familiar	Síntesis
Condiciones físicas	condiciones precarias	el estado físico de las paredes y construcción están excelentes	en centro cuentan con luz y el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo	En cuanto a las condiciones físicas del penal en estudio, el funcionario habla de una construcción en excelente estado, mientras que los otros informantes cuentan que es precaria y que aunque cuentan con luz, el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo
Hacinamiento	pueden vivir 2 hasta 4 personas en un cuarto yo convivía con alrededor de 10 internos	Están todos juntos, no hay ninguna clasificación pueden haber dentro del penal (procesados, sentenciados con audiencia) únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos.	divididos por mal comportamiento y estos duermen a las afuera del centro penitenciario	Están todos juntos, únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos. Dependiendo del espacio pueden convivir entre 4 y 10 personas en un cuarto. Los de mal comportamiento duermen fuera del centro penitenciario
Violencia	hay momentos buenos y	los funcionarios no cumplen sus deberes por	La convivencia es tranquila, sino	Los internos deben estar atentos de no molestarte

	<p>momentos malos depende en la forma que te comportes. Hay semanas que no hay ningún hecho violento pero hay días que lamentablemente suceden consecuencias mortales.</p>	<p>miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que los cuerpo de seguridad policial</p>	<p>haces nada que moleste a otro interno.</p> <p>Temo que me llamen para decirme que mataron a mi esposo.</p> <p>Divididos por mal comportamiento y estos duermen a las afuera del centro penitenciario.</p>	<p>entre sí. Algunas semanas son tranquilas pero el clima es inestable. Existe el temor de que maten a cualquiera en cualquier momento. Por su parte, los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que el cuerpo de seguridad policial.</p>
<p>Violación de Derechos Humanos</p>	<p>Tiene poco conocimiento sobre derechos humanos.</p>	<p>tener buena alimentación, derecho a un servicio de salud digno, entre otras cosas</p>	<p>el derecho de la vida</p>	<p>Los informantes en general no tiene una clara visión de los que son los derechos humanos, los asocian con alimentación, derecho a un servicio de salud digno y derecho a la vida.</p>

TRIANGULACION

Cuadro 6

Dimensión: Factores intervinientes en la debilidad del sistema penitenciario.

Categoría	El Reo	El Funcionario	La Familiar	Síntesis
Abuso de Autoridad	El director del centro penitenciario nunca va a cumplir sus funciones. Mientras te portes bien no sucede nada, pero hay algunos que se les olvida quien manda y deben ser castigados.	La jerarquía entre ellos es el pran, luceros y los internos comunes.	Manda una sola persona en el centro y es el pran, ahí no hay más nadie que mande.	La autoridad dentro del centro penitenciario está distorsionada. El Director no asiste por lo tanto no cumple sus funciones. El orden imperante lo ejerce el pran con una jerarquía de mando propia, por lo que el penal funciona bajo estas normas, ajustadas a las relaciones de poder instauradas con su propia dinámica interna.
Corrupción	Venta de droga, la venta de armas dentro del centro, denunciar es una sentencia de muerte. Pagan una cuota de 500 Bs por cada interno. (hablamos de 13.000 internos)	los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que los cuerpo de seguridad policial	Los guardias muchas veces son los que le venden las armas a los internos, así como la droga que se mueve allá.	El hacinamiento aunado a las deterioradas condiciones del centro penitenciario propicia la galopante corrupción dentro del mismo. Los guardias muchas veces son los que le venden las armas a los internos, así como la droga que allí se mueve allá los funcionarios no

				cumplen sus deberes por miedo
Negligencia	En algunas ocasiones dejan morir a otro interno después que haya sido baleado o apuñaleado	Cumplen con sus horarios, únicamente eso. Hay internos que cumplieron sus penas hace más de 2 o 3 años y aún siguen presos.	Negligencia tanto en la salud, en la seguridad y en el día a día de los internos.	La negligencia está presente en todos los ámbitos que deberían estar bajo la protección y control del Estado: en un ineficiente servicio de salud, la seguridad, cubrir necesidades básicas hasta la negligencia administrativa al mantener en reclusión a personas que ya han cumplido sus sentencias.

CONTRASTACIÓN DE LA INFORMACION

En cuanto a la Situación Actual del centro penitenciario de Aragua, el Funcionario pretende falsear la realidad, pero los otros informantes que la viven de cerca expresan que los internos no tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos, no funciona el servicio sanitario y tienen problemas con el agua. Los reos están todos juntos sin ninguna clasificación. Algunos duermen en el piso y las condiciones son mejores para quien pueda pagarlas, así como diferentes productos de la cesta básica, aseo personal y medicamentos que son revendidos dentro del centro penitenciario. La seguridad dentro del penal depende únicamente del interno. La guardia nacional solo resguarda a los visitantes. No reciben ningún tipo de educación dentro del centro. Tienen zoológico, discotecas, piscinas y campo de bolas criollas. No hay tiempo definidos para las Visitas. Para los hijos tienen recreación también cuentan con parques y piscinas como recreadores para diferentes juegos.

El funcionario habla de una distribución física de los internos en las torres y construcciones que, en realidad son pequeños ranchos y en algunas partes de las torres las condiciones son precarias para quien no pueda pagar una ubicación más ventajosa.

Estas declaraciones de los informantes contrastan con el deber ser presente en la teoría. Torrealba citado en Andrade, H (2010), señala que: la administración de justicia penal venezolana se desarrolla con gran lentitud, a pesar de que los Jueces según lo establecido en la Ley deben sentenciar dentro de los lapsos establecidos en ella. Se han observado casos en donde los procesos han tenido una duración superior a los dos años, manteniéndose a las personas detenidas.

Por otra parte, En el informe anual de la Organización Civil Human Rights Watch, publicado en 1.998, se expresa: "No es sorprendente que la violencia- con frecuentes asesinatos- sea una realidad cotidiana en las vidas de los presos venezolanos". Lo cual es una situación que no ha cambiado.

En cuanto a las condiciones físicas del penal en estudio, el funcionario habla de una construcción en excelente estado, mientras que los otros informantes cuentan que es precaria y que aunque cuentan con luz, el agua la deben ir a buscar a un tanque subterráneo con tobo. Están todos juntos, únicamente los que se le dicen abusadores sexuales son separados de los demás internos. Dependiendo del espacio pueden convivir entre 4 y 10 personas en un cuarto. Los de mal comportamiento duermen fuera del centro penitenciario.

Los internos deben estar atentos de no molestarse entre sí. Algunas semanas son tranquilas pero el clima es inestable. Existe el temor de que maten a cualquiera en cualquier momento. Por su parte, los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo a ser asesinados porque los internos están más armados que el cuerpo de seguridad policial. Los informantes en general no tiene una clara visión de los que son los derechos humanos, los asocian con alimentación, derecho a un servicio de salud digno y derecho a la vida.

Desde la teoría o lo que dicen otros investigadores, como lo expuesto en Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1977), señalan la obligación de hacer la separación por categorías; es decir, considerar la edad, el sexo, la razón de la detención, la condición de imputado o condenado; además recomiendan la reclusión nocturna unicelular, satisfacer exigencias de higiene; clima; alumbrado; calefacción y ventilación, donde los reclusos tengan que vivir o trabajar.

Por su parte, Human Rights Watch en su Informe de 1.998, indica que (algunas cárceles en Venezuela) somete a los internos a vivir en condiciones tan infrahumanas, que no cuentan con agua potable, iluminación, sistemas de drenajes de aguas negras ni camas; el estado de insalubridad es tal, que coloca a los reclusos en peores condiciones que los animales domésticos”. Situación que deviene en una profunda corrupción en la búsqueda de mejores condiciones de vida dentro del penal y una permanente violación de los derechos humanos.

Finalmente, en lo atinente a los Factores intervinientes en la debilidad del sistema penitenciario, se tiene en primer lugar que, la autoridad dentro del centro penitenciario está distorsionada. El Director no asiste por lo tanto no cumple sus funciones. El orden imperante lo ejerce el pran con una jerarquía de mando propia, por lo que el penal funciona bajo estas normas, ajustadas a las relaciones de poder instauradas con su propia dinámica interna.

El hacinamiento aunado a las deterioradas condiciones del centro penitenciario propicia la galopante corrupción dentro del mismo. Los guardias muchas veces son los que le venden las armas a los internos, así como la droga que allí se mueve allí los funcionarios no cumplen sus deberes por miedo

La negligencia está presente en todos los ámbitos que deberían estar bajo la protección y control del Estado: en un ineficiente servicio de salud, la seguridad, cubrir necesidades básicas hasta la negligencia administrativa al mantener en reclusión a personas que ya han cumplido sus sentencias.

Para Foucault, M. (1999) en su obra “La verdad y las formas jurídicas”, el poder no es considerado como un objeto que el individuo cede al soberano (concepción contractual jurídico-política), sino que es una relación de fuerzas, una situación estratégica en una sociedad en un momento determinado. Por lo tanto, el poder, al ser resultado de relaciones de poder, está en todas partes. El sujeto está atravesado por relaciones de poder, no puede ser considerado independientemente de ellas.

Mientras que Albornoz, R (2009), define el Sistema Penitenciario, como el conjunto de normas generales y específicas y establecimientos referidos a las penas en sí, al modo de su cumplimiento y el tratamiento de los condenados y procesados. En el caso venezolano tal sistema, estaría constituido por la legislación de la materia, los métodos para la realización, las diferentes dependencias encargadas de la aplicación, los equipos de trabajo y la infraestructura carcelaria.

Finalmente, Durkheim (1993) habla sobre la corrupción desde la Teoría de la Anomia, expresando que: "Las estructuras sociales ejercen una presión definitiva en

ciertas personas de la sociedad, de tal manera que producen una conducta inconformista en vez de una conformista".

Estudia las causas y tipologías de esta conducta y encuentra que se caracteriza por una pérdida o supresión de valores (morales, religiosos, cívicos...) junto con las sensaciones asociadas de la alienación y la indecisión. Y esta disminución de los valores conduce a la destrucción y la reducción del orden social: las leyes y normas no pueden garantizar una regulación social.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Culminada la investigación, se puede expresar la satisfacción de poder haber llevado a cabo lo que en un principio nació como una simple inquietud. Hoy se puede asegurar que haber compartido las reuniones con los informantes claves, permite compartir las siguientes conclusiones generales:

La vulneración de los derechos humanos existe y es un problema social que no puede ser visto con indiferencia; nos compete a todos y cada uno como parte de esta sociedad.

En este sentido, es el Estado quien por mandato constitucional, está en la obligación de garantizar la satisfacción de las necesidades de la mencionada población penal, asimismo, al salir en libertad, estos ciudadanos tal como debe ser, tener las mismas oportunidades de desarrollo humano que el resto de habitantes del país, sin distinción ni discriminación de razas, creencias religiosas, clase social, grado de instrucción, entre otros.

La calidad de vida de las personas privadas de libertad puede ser mejor si son respetados sus derechos humanos, sin embargo la investigación permitió conocer que la calidad de vida en “Tocorón” es desfavorable.

A continuación se presentan unas conclusiones por objetivos:

Diagnosticar la situación actual del “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.

1. Lo deseable sería, que la utilización de medidas penales por no ser las más adecuadas para reducir la delincuencia, se constituyeran en la última

alternativa, y decididamente se abordaran las causas del delito en su origen; como lo es la problemática de la pobreza, el desempleo, el acceso a la educación, la vivienda, la salud, la recreación, la cultura, el deporte e inclusive el acceso a una Administración de Justicia oportuna; variables que influyen significativamente en la conformación del sistema de valores de las personas.

2. Lo anterior sería lo ideal, empero, el Centro penitenciario de Aragua constituye un mundo aparte en el que la realidad supera a la ficción ya que, en la actualidad la dirección del penal es decorativa, tanto los funcionarios como los custodios se dedican a cumplir su horario y la autoridad es ejercida por un preso bajo la figura de los que ellos llaman “el Pran”. Este controla la entrada de la comida, la distribución de los reos y su estadía total en el retén, siempre y cuando puedan pagarla.
3. En cuanto a las situaciones asistenciales y sociales, los informantes expresan que son mínimas, ya que no cuentan con servicios sanitarios de calidad, ni atención a la salud, la comida se compra dentro o la traen los familiares.
4. No existe un sistema de formación o educación en algún oficio, pero si hay discoteca, canchas y piscina.
5. La modalidad de pernocta de las familias de los reos en el centro penitenciario crea a la larga antivalores en los niños visitantes, que están observando una organización social y de valores diferentes a las que se les inculca en la escuela.

Analizar como incide la infraestructura del recinto penitenciario “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua, en la situación actual que se vive en este centro

1. La posibilidad de garantizar condiciones de seguridad que faciliten la convivencia, y la ejecución de un programa de tratamiento para la rehabilitación de la población reclusa, depende en gran medida de la disponibilidad y calidad de las instalaciones físicas con que se cuente y, del

equipamiento que permita el cumplimiento de cada una de las competencias, que con ese propósito deban ejecutar los operadores del sistema.

2. Sin embargo, este no es el caso del centro penitenciario en estudio. Una parte del penal está en condiciones deplorables, con paredes y piso en mal estado (allí se encuentran la mayoría de los privados de libertad) conjuntamente con otras instalaciones que se encuentran en mejores condiciones físicas (son las dependencias del pran y sus allegados, así como ciertas áreas que son ocupadas por los reos que puedan pagarla).
3. En cuanto a las condiciones de seguridad, están cubiertas por los funcionarios y los allegados al pran que conforman su cuerpo de seguridad.

Describir los factores que intervienen en la debilidad del sistema penitenciario, específicamente el “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.

1. La debilidad del sistema penitenciario venezolano se muestra en el centro penitenciario estudiado desde la presencia del hacinamiento, la corrupción y carencia de todo tipo: económica, de servicios de salubridad y asistenciales, de vigilancia, de seguridad y sobre todo, carencia de valores humanos y negligencia del estado a quien se le escapó de las manos esta realidad, desvirtuando la razón de ser de estas instituciones.

Recomendaciones

Al Centro penitenciario Aragua

- Tratar de rescatar el control del establecimiento penal que se encuentra en control de los pran para poder realizar las mejoras necesarias.
- Organizar el centro penitenciario, es decir, promover acciones para soluciones a la vulneración de los DDHH a través de un proceso administrativo eficiente

y efectivo, que cada día minimice las características de hacinamiento que hoy se evidencian entre los privados de libertad localizados en este centro penitenciario.

- Promover mecanismos de reinserción social de los reclusos una vez sean puestos en libertad, con el objetivo de evitar que continúen delinquir; y por otra parte promover acciones productivas que los ayuden a ser seres humanos menos violentos dentro del penal.
- Asimismo, se recomienda promover el desarrollo humano a través de acciones que, en primer lugar minimicen las debilidades en la calidad de vida de los privados de libertad y que contemplen la situación de hacinamiento, el abuso de poder ejercido por la guardia nacional, la crueldad de los castigos físicos y psicológicos, entre los más importantes.

A la Universidad de Carabobo.

- Coordinar con el directivo del Centro Penitenciario y los diferentes órganos del Estado con competencia en derechos humanos, actividades de capacitación y difusión de los mismos entre los privados de libertad y sus familiares, con el objetivo que esta población posea un basamento teórico especializado.
- Continuar realizando estudios en los espacios carcelarios, fomentándolos desde el cuerpo estudiantil y académico para realizar aportes socio-educativos desde esta realidad que avergüenza al pueblo venezolano, ya sea con trabajos de pregrado, posgrado, ascensos o pasantías que de alguna manera muestre a la sociedad que este y otros centros penitenciarios pueden ser salvados y redirigidos a cumplir su cometido de instituciones creadas para corregir conductas equivocadas de los ciudadanos que luego pueden ser reeducados y reinsertados en la sociedad.

LISTA DE REFERENCIAS

Andrade, H (2010) Situación penitenciaria venezolana. Indolencia, omisión, complicidad y corrupción. Corporación Editorial Litográfica (CELCA). Maracaibo. Venezuela.

Amador, M (2011) La Investigación Documental, Disponible en:
http://manuelgalan.blogspot.com/2011/09/la-investigacion-documental_1557.html

Albornoz, R (2009) Profilaxis y Terapéutica Criminales. Mérida: Editorial Universidad de los Andes.

Arias, (2004). El proyecto de investigación. 4ta edición. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme Venezuela.

Castillo, E y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. Revista Colombia Médica (Vol.34) pp. 164-167 Cali: Universidad del Valle.

CIDH. Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. p. 33. Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf> 2011.

Código Orgánico Procesal Penal - Jurisprudenciado y Concordado, Colaboradores: Trina Pinto y Carlo Piva, Autor: Piva Torres, Gianni Egidio, Año: 2012, Edición: Primera.

Correa, M. (2013) "Determinar La Vulneración De Los Derechos Humanos En El Hacinamiento De Las Instalaciones De La Unidad De Calabozo Custodia Y Reseña De La Dirección General De La Policía De Carabobo, Año 2012". Informe de Pasantía. Universidad José Antonio Páez. Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas Escuela De Derecho. Venezuela.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela. Sentencia de 5 de julio de 2006. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.(1999, 30 de diciembre). Gaceta Oficial de la República, N° 36.860.[Extraordinaria], Marzo 24, 2000

Diccionario El Pequeño Larousse (1998) Spes Editorial, S.L., Barcelona, España.

- Durkheim, E (1993) Escritos Selectos, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 1993.
- Estévez, Alejandro M. (2005); “Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social”, Revista Venezolana de Gerencia, Vol.10, No.29, páginas 43-85
- Fondo Monetario Internacional. La corrupción en el mundo: las causas, las consecuencias, el alcance y curas. Consultado el 12 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/wp9863.pdf>
- Foucault, M. (1999) La verdad y las formas jurídicas. En: Estrategias de Poder. Paidós, Buenos Aires, pp. 169-282
- Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C y Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la Investigación. México D.F. Ediciones Mc Graw. Hill. Cuarta Edición.
- Human Rights Watch. Castigados Sin Condena, Condiciones de las Prisiones de Venezuela, Informe 1.998. Consultado en 12 de Marz de 2017. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos37/situacion-penitenciaria/situacion-penitenciaria10.shtml#bibl#ixzz4cZZCk7AY>
- Ibarra, J. (2009). Foucault y El Poder, consultado en: http://antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id_articulo=1218 [Consultado en fecha 20/02/2017]
- Klitgaard. (1988) Control de la Corrupción publicado por Revista de la Universidad De California, Estados Unidos.
- Ley De Régimen Penitenciario Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela Numero 36.975 Caracas, Lunes 19 De Junio Del
- Mancuso, H.R. (1999): Metodologías de la investigación en ciencias sociales. Lineamientos teóricos y prácticos de semioepistemología, Paidós, Barcelona.
- Martínez, M. (2004). Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. Trillas. México. Primera edición.
- Martínez Miguelez, M. (2006). La Investigación Cualitativa: Síntesis Conceptual. Revista IPSII [Revista en línea], 9(1), 123-146 Disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf [Consulta: 5 de Abril de 2017]
- Meléndez, L (2015) En el imperio carcelario de Iris Valera reina la violencia y

mandan los “pranes”. Publicado el 12 de Octubre de 2015 <http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/232395/en-el-imperio-carcelario-de-iris-valera-reina-la-violencia-y-mandan-los-pranes-interactivo.html> . Consultado el 23 de Marzo de 2017.

Morales, A. (2012) Proceso Educativo para a Readaptación del Recluso en el Internado Judicial De San Felipe, Estado Yaracuy. Año 2011. Trabajo especial que se presenta como requisito para optar a la categoría de Profesor Asistente de la Universidad Nacional Abierta.

Ochoa, A y Torrealba, J (2010) Realidad Socialmente Construida del sistema penitenciario venezolano en tres grupos de población. Universidad Católica Andrés Bello. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Ciencias Sociales. Especialidad sociología.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito para Centroamérica y el Caribe UNODC ROPAN. Equipo de Justicia Criminal y Reforma Penitenciaria. Corrupción en el contexto penitenciario en la República de Panamá. Opinión Técnica Consultiva No.004/2013, dirigida a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y a la Dirección General del Sistema Penitenciario de la República de Panamá.

Osorio, L y Landaeta, M. (2011) Análisis De Las Propuestas de Políticas Públicas del Sistema Penitenciario Venezolano (Periodo 2000-2010). Trabajo De Grado Presentado para optar al título de: Licenciado en Sociología. Universidad Católica Andrés Bello Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales Escuela De Ciencias Sociales.

Orrego, C. Corrupción. Modelos y Factores Determinantes. En Revista Ciencia Política. Volumen XX N° 1. 96-125. 1998

Padrino, A y Guerra, L (2014) Análisis de la Situación Penitenciaria en Venezuela. Universidad Yacambu, Cabudare, Edo. Lara. Publicado por Resistencia Venezuela. La realidad venezolana sin censura. Información de interés nacional sobre el desarrollo y comportamiento sociopolítico y cultural de Venezuela. Consultado el 01 de Marzo de 2017. Disponible en <https://resistenciav58.wordpress.com/2014/07/01/analisis-de-la-situacion-penitenciaria-en-venezuela-universidad-yacambu-cabudare-edo-lara/>

Reglas Mínimas Para El Tratamiento De Los Reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo

Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. Consultado en 12 de Febrero de 2017. Disponible en: http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/reglas_reclusos.pdf

Ruiz, A (2014) Analizar el Estatus Jurídico Social de los Procesados del Internado Judicial del Estado Carabobo, “Penal de Tocuyito” en cuanto a sus derechos humanos consagrados en la Normativa Legal vigente venezolana. Universidad José Antonio Páez. Facultad De Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela De Derecho. Coordinación de Pasantías Y Trabajo De Grado.

Sabino (1992) El Proceso de Investigación Publicado por Editorial Panapo Caracas, Venezuela

Sayed y Bruce (1998) La corrupción Junio 1998.

Senge, Peter; Ross, R; Smith, B; Roberts y Kleiner, A. (1998) La Quinta Disciplina en la Práctica. Ediciones Juan Granica, S.A, Barcelona, España.

Torrealba, N. Retardo Judicial. Editorial Texto. Caracas Venezuela. 1.997.

Toro G y Hurtado L (2007) Paradigmas y Metodos de Invesigacion Editorial Alfa Primera Edicion, Colección Trópicos 69, Caracas, Venezuela

Transparencia Internacional. Corrupción en el Reino Unido. Consultado el 12 de Febrero de 2017 Disponible en: <http://www.transparency.org.uk/our-work/publications/10-publications/92-corruption-in-the-uk-part-two-assessment-of-key-sectors> .

ANEXOS

ANEXO A
MAPA DE “CENTRO PENITENCIARIO DE ARAGUA”, UBICADO EN
EL MUNICIPIO ZAMORA PARROQUIA AUGUSTO MIJARES, EDO
ARAGUA



Fuente: Tomado de Google Maps.

Obsérvese las piscinas, la gallera y los establos, además del campo de béisbol. Todo rodeado de las casitas que habitan los presos fuera de los edificios principales, que en teoría son los que deberían albergar a los encarcelados.

ANEXO A1

VISTA EXTERIOR CENTRO PENITENCIARIA ARAGUA





Fuente: Google. Nótese el deterioro de las paredes por los enfrentamientos, los vendedores ambulantes y la fachada de la Discoteca “Tokio” dentro del penal.

ANEXO B

**EL INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
VALIDACIÓN POR LOS EXPERTOS**

SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO. CASO: “CENTRO PENITENCIARIO DE ARAGUA” UBICADO EN PARROQUIA AUGUSTO MIJARES, DEL MUNICIPIO ZAMORA, ESTADO ARAGUA

Objetivo General: Indagar los elementos que influyen para que exista corrupción, carencia, hacinamiento en el “Centro Penitenciario de Aragua” Ubicado en el municipio Zamora parroquia Augusto Mijares, Edo Aragua.

OPERACIONALIZACION DE OBJETIVOS

OBJETIVO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	TECNICA	FUENTE
Diagnosticar la situación actual del “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.	situación actual	Condiciones asistenciales Condiciones materiales y financiera Condiciones Sociales Distribución física	1 al 4 5 al 8 9 al 14 15, 16	Entrevista Semiestructurada	Director Funcionarios el penal Familiares de los reos Privados de libertad
Analizar como incide la infraestructura del recinto penitenciario “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua, en la situación actual que se vive en este centro.	infraestructura	Condiciones físicas Hacinamiento Violencia Violación de Derechos Humanos	17 18,19 20 al 22 23 al 25		Director Funcionarios el penal Familiares de los reos Privados de libertad
Describir los factores que intervienen en la debilidad del sistema penitenciario, específicamente el “Centro penitenciario de Aragua” ubicado en parroquia Augusto Mijares, del municipio Zamora, Estado Aragua.	factores Debilidad del sistema penitenciario.	Abuso de Autoridad Corrupción Negligencia	26, 27 28 29, 30		Director Funcionarios el penal Familiares de los reos Privados de libertad

Fuente: Ramírez y Hernández (2017)

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

<i>Condiciones asistenciales</i>	<p>¿Qué servicios tienen dentro del centro penitenciario?</p> <p>¿Cómo funciona el servicio de salud?</p> <p>¿En cuánto a la salubridad como es el servicio sanitario?</p> <p>¿Los internos tienen atención médica preventiva, medicinas, tratamientos?</p>
<i>Condiciones materiales y financiera</i>	<p>¿Cuáles son las condiciones en las que duermen los internos?</p> <p>¿Cómo obtiene el interno la comida?</p> <p>¿De qué manera obtiene los productos de aseo personal?</p> <p>¿Cómo es la comida dentro del centro?</p>
<i>Condiciones Sociales</i>	<p>¿Cómo los clasifican dentro del centro: con sentencia, sin sentencia, por tipo de delito, por nivel educativo. Con cuál criterio?</p> <p>¿Explica cómo es la seguridad dentro del recinto?</p> <p>¿Reciben algún tipo de educación o formación?</p> <p>¿Cómo es la recreación?</p> <p>¿Cómo es la actividad deportiva?</p> <p>¿Cómo inciden las condiciones generales de la visita carcelaria (la infraestructura, los reglamentos, los tiempos, los días, etc.) en los vínculos familiares?</p>
<i>Distribución física</i>	<p>¿Cómo es la distribución física del reo dentro del penal, las celdas, los pasillos?</p> <p>¿Cuántas personas viven en el área donde se encuentra?</p>
<i>Condiciones físicas</i>	<p>Describa el estado físico de las paredes y de la construcción en general del área del penal donde se encuentra</p>
<i>Hacinamiento</i>	<p>¿En qué condiciones físicas se encuentra el área donde te encuentras?</p> <p>¿Cuál es la cantidad de personas que conviven en el área donde se encuentra?</p>
<i>Violencia</i>	<p>¿Cómo es la convivencia dentro del penal?</p> <p>¿Qué puede decir en cuanto a la violencia dentro de este centro?</p> <p>¿Existe en este centro algún tipo de jerarquía entre los presos?</p>
<i>Violación de Derechos</i>	<p>¿Qué conoce usted por Derechos Humanos?</p> <p>¿Cuáles cree usted que son los derechos que son más</p>

<i>Humanos</i>	vulnerables en el centro penitenciario? ¿Cuáles son las consecuencias que viven las personas privadas de libertad y sus familiares por la vulneración a sus derechos humanos?
<i>Abuso de Autoridad</i>	¿Cómo es el trato del Director y demás personas de autoridad con respecto al reo y sus familiares? ¿Cuál es su opinión sobre las funciones de las autoridades ministeriales y de justicia?
<i>Corrupción</i>	Describa algunas situaciones, que a su juicio, denoten la existencia de corrupción dentro del penal
<i>Negligencia</i>	Describa situaciones que, a su juicio, denoten la existencia de negligencia dentro del penal. ¿Cómo actúan los funcionarios del penal en cuanto al cumplimiento de sus deberes?



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO
Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto
Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Autores: Alexandra Ramírez
José Manuel Hernández

Bárbula, Mayo de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO
Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto
Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Tutora:
Amelia Escalona

Autores:
Alexandra Ramírez
José Manuel Hernández
Trabajo Especial de Grado
Presentado como Requisito
Obligatorio para optar al título
de Licenciado en Estudios
Políticos

Bárbula, Mayo de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO

**Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto
Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua**

Tutor:

Amelia Escalona

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Estudios Políticos

Por: Amalia Escalona
C.I. 7.388.556

Bárbula, Mayo de 2017

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedicamos en primer lugar a nuestros padres, quienes desde el momento de traernos al mundo han velado por nuestro bienestar e inculcado en nosotros los valores de superación, tenacidad y el profundo sentimiento de respeto por el ser humano. A ellos, a quienes hoy damos esta satisfacción, que no será la primera ni la última, rogamos a Dios, les de mucha vida y salud para que vean en nosotros el fruto de su esfuerzo. Tal vez no coincidiremos en todas las cosas ni en todos los proyectos, pero pueden estar seguros que en todo momento, nuestras decisiones serán tomadas desde la honestidad y los valores con los que nos han criado, al lado de nuestros queridos familiares, con cuyo apoyo hemos contado en todo momento.

A todos los hombres y mujeres que en estos momentos se encuentran privados de libertad y quienes, a pesar de los errores que hayan cometido por los cuales deben responder ante la sociedad, también merecen, como seres humanos, la oportunidad de reivindicarse a través de oportunidades efectivas de educación que les permitan reinsertarse en la sociedad y los beneficios derivados del respeto a los derechos humanos. Más allá de eso, dedicamos este trabajo a Venezuela, cuyo caos social fomentado por los altos niveles de corrupción y descomposición social actuales, hacen difícil para el ciudadano diferenciar al sistema penitenciario del resto de la realidad del país, si está más preso dentro de la cárcel que fuera de ella.

Alexandra Ramírez y José Manuel Hernández

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento y reconocimiento a Dios primero, por ser fuente de vida y darnos la fortaleza de llegar hasta aquí a pesar de las circunstancias y los momentos difíciles que han rodeado la elaboración de este trabajo, desde la situación país.

A nuestros padres y familiares, una vez más.

A nuestra tutora, Profesora Amalia Escalona, por su tiempo y dedicación demostrada en todo momento hasta la consecución de esta meta.

A las Profesoras Belén Riquelme y Haideé Rodríguez, por el apoyo incondicional y profesionalismo ante las consultas e inquietudes surgidas a lo largo de este estudio.

A la ilustre Universidad de Carabobo y su cuerpo docente, de cuyas aulas egresamos hoy con los mejores recuerdos académicos y juveniles. En sus espacios crecimos profesional y personalmente, conocimos la amistad, la responsabilidad y la lucha al grito de: *Adelante! nos dice la patria/Carabobo nos llama a la accion,/y contigo alentamos la marcha/ al encuentro de un mundo mejor!*. Ese mundo mejor que como jóvenes estamos llamados a construir.

A nuestros informantes, quienes superando el estigma social, gentilmente se prestaron a nuestros requerimientos investigativos.

A todos nuestro más profundo agradecimiento.

Alexandra Ramírez y José Manuel Hernández



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO
Caso: “Centro Penitenciario De Aragua” Ubicado En Parroquia Augusto Mijares, Del Municipio Zamora. Estado Aragua

Autores: Ramírez, Alexandra
Hernández, José M.

Tutora:Amelia Escalona
Año: Mayo2017

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación es indagar los elementos que influyen para que exista corrupción, carencias, hacinamiento en el “Centro Penitenciario de Aragua” Ubicado en el municipio Zamora parroquia Augusto Mijares, Edo Aragua. Desde el punto de vista metodológico, esta investigación se presenta dentro del criterio de una investigación cualitativa, método hermenéutico. Como técnicas de recolección de datos se utilizó revisión de material bibliográfico, la observación y se aplicó una entrevista semi estructurada a tres informantes claves. Para el análisis e interpretación de la información se utilizó la categorización y como técnica de validación, se utilizó la triangulación. Se concluye que: la infraestructura del recinto penitenciario incide en la situación actual al generar hacinamiento, aunado a la lentitud en la realización de los juicios y la ineptitud para sacar a los presos que ya cumplieron su condena, razón por la cual impera la corrupción para conseguir un sitio donde dormir, alimentos, productos de aseo personal, atención adecuada de la salud y protección. Dentro del penal existen sitios de diversión, tráfico de armas y drogas. Todo un submundo, donde la única autoridad es el prán, quien es el dueño del penal y la vida de quienes se encuentran en él, con sus propios códigos y normas. Todo ello incide en el debilitamiento del sistema penitenciario. La calidad de vida de los privados en libertad es decadente, debido a la vulnerabilidad de los derechos humanos, al encontrarse hacinados sin ningún tipo de clasificación. Es por ello que se recomienda crear corresponsabilidad en todos los actores que integran el sistema penitenciario para dignificar las condiciones humanas en el centro penitenciario de Aragua.

Palabras claves: Sistema penitnciario. Hacinamiento. Derechos Humanos. Tocatoron

Linea de Investigación: Estado y Administración Pública.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



VENEZUELAN PENITENTIARY SYSTEM
Case: "Aragua Penitentiary Center" Located in Augusto Mijares Parish,
Zamora Municipality. Aragua State

Authors: Ramírez, Alexandra
Hernández, José M.

Tutor: Amelia Escalona
Year: Mayo 2017

SUMMARY

The general objective of this search is to investigate the elements that influence corruption, deficiencies, overcrowding in the "Penitentiary Center of Aragua" located in the Zamora municipality of the parish Augusto Mijares, Aragua state. From the methodological point of view, this research is presented within the criterion of a qualitative research, hermeneutical method. As data collection techniques, the review of bibliographic material, the observation and the application of a semi-structured interview to three key informants are used. For the analysis and interpretation of the information was used categorization and validation technique, we used triangulation. It is concluded that: the infrastructure of the penitentiary area affects the real situation in the field of production, the slowness of the trials and the ineptitude for the seal of the prisoners who have served their sentence, the reason why Corruption Get a place to sleep, food, personal grooming products, proper health care and protection. Within the prison there are sites of amusement, trafficking of arms and drugs. A whole underworld, who is the owner of the prison and the life of those who are in it, with their own codes and norms. Everything affects the weakening of the penitentiary system. The quality of life of the children in freedom is decadent, due to the vulnerability of the human rights, being crammed without any sort of classification. That is why it is recommended to create co-responsibility in all actors that integrate the prison system to dignify human conditions in the prison of Aragua.

Key words: Penitentiary system. Overcrowding. Human rights. Tocarón
Research Line: State and Public Administration.

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ÍNDICE DE CUADROS.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	5
Planteamiento del Problema.....	5
Formulación del Problema.....	10
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
Justificación.....	12
CAPÍTULO II	
MARCO TEORICO REFERENCIAL	
Antecedentes.....	13
Bases Teóricas.....	18
La corrupción desde la Teoría de la Anomia (Émile Durkheim).....	19
La corrupción desde la Teoría Económica Agente-Cliente.....	21
Relaciones de Poder y Resistencia desde la mirada de Foucault.....	24
Bases Conceptuales.....	28
Bases Legales.....	36
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Tipo y diseño de la investigación.....	40
Diseño de la Investigación.....	42
El Método de Investigación.....	43
Fases de la investigación.....	43
Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos.....	44
Descripción de los Informantes.....	46
Técnicas de Análisis e interpretación de la información.....	47
Rigor Científico en la Investigación Cualitativa.....	49
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	51

CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
LISTA DE REFERENCIAS.....	83
ANEXOS.....	85

INDICE DE CUADROS

Cuadro		Pag.
1	Categorización del Informante EL FUNCIONARIO.....	52
2	Categorización del Informante EL REO.....	59
3	Categorización del Informante LA FAMILIAR.....	65
4	Triangulación Dimensión: Situación Actual.....	68
5	Triangulación Dimensión: Infraestructura.....	71
6	Triangulación Dimensión: Factores intervinientes en la debilidad del sistema penitenciario.....	73